

**CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.  
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 43, 44, 46, 47, 65 fracción XXV; 104 y 106, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 57 y 68 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes a actividades de precampaña 2009 presentados por el Partido Revolucionario Institucional**, el cual se fundamenta en las siguientes:

**DISPOSICIONES JURÍDICAS**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 32 previene: *“Los partidos políticos están obligados a:”* y la fracción XVI cita: *“Presentar al Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contengan el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, así como los estados financieros que contengan los registros de ingresos en efectivo o en especie, así como egresos, documentación legal comprobatoria y flujo de efectivo relativo a los periodos de precampaña y*

*campaña realizado en el año de la elección, en los plazos y términos que esta Ley establece;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 36 dispone: *“La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y III. El autofinanciamiento.*

*Asimismo, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuáles se sujetarán a las disposiciones de fiscalización aplicables a los partidos políticos nacionales.*

*Los recursos económicos administrados por los partidos políticos, independientemente de la fuente de su origen, deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y actividades previstas en la ley y, en su caso, en la normatividad interna.”*

IV La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: *“El financiamiento privado de los partidos políticos, comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.*

*Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.*

*Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro, por ejercicio fiscal anual.*

*Cualquier donación o aportación que exceda de doscientos cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Querétaro.*

*Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.*

*De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga la aportación, debiendo conservar copia de cada recibo.*

*Ningún candidato o miembro del partido, salvo el responsable del órgano interno encargado de sus finanzas, podrá recibir aportaciones en dinero o en especie.*

*Las aportaciones que los partidos políticos tengan de sus simpatizantes para ser aplicados en los gastos de campaña, no excederán al equivalente al diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador. Este tope se aplicará considerando, separadamente, la campaña de gobernador, las campañas del conjunto de los distritos y las campañas del conjunto de los ayuntamientos.”*

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales, tales como conferencias, eventos culturales, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

*El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del noventa y nueve por ciento del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.*

VII. El artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: *“Los partidos y las asociaciones políticas están obligados a atender los principios básicos de la contabilidad financiera, para lo cuál, el Consejo General expedirá el Reglamento de Fiscalización, además de aprobar anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará su contabilidad.*

*I. El Reglamento de Fiscalización regulará al menos lo siguiente:*

*a) Ingresos y egresos.*

*b) Transferencias de recursos que reciban los partidos políticos nacionales, de sus órganos centrales de dirección.*

c) *Presentación, revisión y dictaminación de los estados financieros derivados de actividades ordinarias, así como de precampañas y campañas electorales.*

d) *Procedimiento de liquidación o conclusión de operaciones para el caso de los partidos o asociaciones políticas que pierdan su registro o la inscripción del mismo.*

e) *Infracciones y sanciones.*

f) *Disposiciones y prevenciones generales;*

*II. Los partidos políticos deberán cumplir las disposiciones previstas en la presente sección, en el Reglamento de Fiscalización y en el Catálogo de Cuentas y Formatos, aplicables durante el tiempo en que cuenten con registro estatal o inscripción de registro nacional; y*

*III. Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos y asociaciones políticas previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:*

a) *En el mes de diciembre de cada año, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar, de manera suficiente y clara la situación financiera del partido o asociación política para el ejercicio próximo.*

b) *El Instituto Electoral de Querétaro, a través del órgano competente, otorgará orientación, asesoría y lineamientos con las bases técnicas necesarias a los partidos y asociaciones políticas, preferentemente al responsable del órgano interno encargado de las finanzas y a los encargados de llevar los registros contables.”*

VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 menciona: *“Los partidos y las asociaciones políticas, a través de su dirigencia estatal, deberán acreditar ante el Consejo General, al responsable del órgano interno encargado de las finanzas, quien tendrá las siguientes obligaciones: I. Recibir todos los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar el patrimonio del partido o asociación política; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por esta Ley; IV. Validar, mancomunadamente, con el representante del partido político ante el Consejo General, la documentación de los estados*

*financieros. En el caso de las asociaciones políticas, la documentación se validará mancomunadamente con el dirigente estatal; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.”*

IX. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 dispone: *“Los partidos políticos y las coaliciones, están obligados a presentar ante el Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la elección, los estados financieros que contengan el balance general, un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas respecto al financiamiento público estatal, privado y autofinanciamiento, relativos a las actividades de campaña, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Los estados financieros deberán acompañarse con toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalden los asientos contables y serán detallados por candidato o fórmula de candidatos.*

*En los mismos términos del párrafo anterior, los partidos políticos y, en su caso las coaliciones, deberán presentar sus estados financieros respecto de las actividades de precampaña por tipo de elección y precandidato, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo señalado en esta Ley para realizar tales actividades.*

*Tratándose de las transferencias que reciban los partidos políticos nacionales, destinadas a las actividades de precampaña y campaña, se informará al Instituto por cada precandidato y candidato, desagregando por modalidades de financiamiento, en los términos previstos en el Reglamento de Fiscalización y conforme a los formatos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente.*

*El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, según el caso, podrá requerir a los partidos políticos o coaliciones, la información, documentación y registros adicionales que considere necesarios.”*

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 47 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de*

*los estados financieros previstos en esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del instituto.*

*El Consejo General resolverá lo procedente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que sean sometidos a su consideración y, en su caso, podrá iniciar el procedimiento sancionador previsto en esta Ley.*

*La documentación legal comprobatoria será devuelta a los partidos y asociaciones políticas, una vez que cause estado la determinación correspondiente, debiendo conservarla por un periodo de cinco años en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Los estados financieros, una vez dictaminados, tendrán el carácter de públicos.”*

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 49 enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y de los periodos de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de monitoreo de actividades de precampaña y de campaña. Las autoridades colaborarán en el cumplimiento de las determinaciones que en materia de fiscalización se dicten.*

*Los particulares que incumplan algún requerimiento o presenten información, datos, documentos o registros que no sean verídicos o estén incompletos, serán sometidos al procedimiento de aplicación de sanciones previsto en esta Ley, sin perjuicio de otras responsabilidades que finquen o determinen las autoridades competentes.”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 60 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 dispone: *“El Consejo General tiene competencia para:”* y la fracción XXV cita: *“Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a estados financieros;”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 78 dispone: *“La Dirección ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:”* y la fracción XII cita: *“Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y las asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General;”* asimismo, la fracción XIII cita: *“Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Reglamento de Fiscalización que apruebe el Consejo General;”*.

XV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 104 dispone: *“Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.*

*Durante los tres días hábiles anteriores al inicio del proceso electoral, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargo de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el día previo al comienzo del proceso electoral, señalando la fecha de inicio del proceso interno, el método o métodos que serán utilizados, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsable de su conducción y vigilar, la fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrito o, en su caso, de realización de jornada comicial interna.*

*La convocatoria preverá que los ciudadanos interesados en participas en el proceso interno de selección, acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser postulado.”*

XVI La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 106 dispone: *“La propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los precandidatos, durante las precampañas, que será considerada como tal en los mismos términos que la prevista para las campañas electorales, deberá abstenerse de expresiones que denigren a las personas, instituciones o a los propios partidos. El Consejo General del Instituto, está facultado para ordenar el retiro o suspensión de la propaganda que contravenga lo anterior.*

*Las precampañas son el conjunto de actividades que realizan los precandidatos, llevadas a cabo en un proceso de selección interno de un partido político, con la finalidad de obtener la postulación para contender por los cargos de elección popular.*

*Precandidato, es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos del partido político, en el proceso de selección interna para tal efecto.*

*En todos los actos y actividades, deberá manifestarse expresamente que se trate del proceso interno de selección de candidatos.*

*Las precampañas darán inicio ciento días naturales anteriores al día de la elección. No deberán durar más de treinta días naturales.*

*Las precampañas de cada precandidato, dará inicio una vez que el partido político apruebe su registro interno, mismo que deberá comunicarse al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a más tardar tres días naturales posteriores a su aprobación. Las precampañas de todos los partidos políticos deberían celebrarse dentro de los mismos plazos. Cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta realizará el mismo día para todas las candidaturas.*

*Los precandidatos a candidaturas a cargo de elección popular que participen en los procesos de selección interna, convocados por cada partido, no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas.*

*Par el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro vigilará:*

- a) ...
- b) *Los gastos de precampaña en los procedimientos de selección de candidatos a Gobernador, diputados y ayuntamientos, no podrán exceder, por cada precandidato o fórmula, según sea el caso, del diez por ciento del tope determinado para las campañas de la elección respectiva en el proceso electoral ordinario correspondiente.*
- c) *En auxilio de la fiscalización de los recursos empleados por los partidos políticos o coaliciones en las precampañas electorales, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro acordará la implementación de un monitoreo para vigilar que los gastos se ajusten a los topes establecidos, el cual podrá hacerse con recursos propios o a través de la contratación de empresas especializadas en el ramo”.*

XVII La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 110 dispone: *“En la fijación, colocación y retiro de la propaganda electoral, los partidos políticos y las coaliciones se sujetarán a las siguientes reglas:*

*I.-....;*

*II.- Podrá colocarse en inmuebles de propiedad privada siempre que medie permiso escrito del propietario en el formato previsto en el Catálogo de Cuentas y Formatos, respetándose íntegramente en todos los casos, el paisaje natural y urbano y el entorno ecológico, por lo que se prohíbe el uso de suelos, colinas, barrancas y montañas para uso propagandísticos; debiendo contemplar para esos efectos lo dispuesto en el Código Urbano del Estado;”.*

De igual forma sustentan jurídicamente el presente dictamen el Reglamento de Fiscalización; el Catálogo de Cuentas y Formatos y el Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Precampaña 2009, el primero reformado en fecha 27 de enero, el segundo aprobado el 16 enero y el último aprobado el 25 de febrero, por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en el presente año.

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha 24 de marzo de 2009 el Partido Revolucionario Institucional presentó escrito dirigido al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual comunicó, con fundamento en el artículo 104 de la Ley Electoral del Estado, la fecha de inicio del proceso interno de selección de candidatos a cargos de elección popular, el método o métodos que serían utilizados, la fecha para la expedición de las convocatorias correspondientes, los plazos que comprendían cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia y la fecha de celebración de las asambleas electorales, o en su caso, de la realización de la jornada comicial interna.
- II. Asimismo, el día 4 de abril de 2009, el Partido presentó escrito dirigido al Consejo General, mediante el cual comunicaron que de acuerdo a convocatoria para elegir a su candidato a Gobernador del Estado, el día 1 de abril del presente se otorgó registro como precandidato a obtener la candidatura a:

Cargo	Nombre del precandidato
Gobernador	José Eduardo Calzada Rovirosa

- III. De la misma manera el Partido presento escritos presentados ante el Consejo General con fecha 9 de abril de 2009, en los cuales comunicó las listas de sus precandidatos a presidentes municipales y diputados siendo los siguientes:

	Cargo	Nombre del precandidato
Fórmula de Ayuntamientos	Amealco de Bonfil	Oscar Sanabria Mondragón
	Amealco de Bonfil	Felipe Valdez Licea
	Arroyo Seco	Carlos Huerta Botello
	Cadereyta de Montes	Orlando Muñoz Flores
	Colón	José Luis Osornio Ponce

Cargo		Nombre del precandidato	
Fórmula de Ayuntamientos	Corregidora	José Carmen Mendieta Olvera	
	Ezequiel Montes	José Antonio Trejo Montes	
	El Marqués	Rubén Galicia Medina	
	Huimilpan	Antonio Landaverde	Antonio Aguilar Landaverde
		J. Saúl Ayala Cabrera	J. Saúl Ayala Cabrera
		José Granados Guillén	José Granados Guillén
		José Vázquez Arias	José Vázquez Arias
		Samuel Landaverde	Samuel Gómez Landaverde
	Jalpan de Serra	Leodegario Ríos Esquivel	
	Landa de Matamoros	Luis Alberto Ferrer Ponce	Luis Alberto Ferrer Ponce
		J. Jesús Ponce Ponce	J. Jesús Ponce Ponce
		Oscar Benítez Fuentes	Oscar Benítez Fuentes
	Pedro Escobedo	Alonso Landeros Tejeida	Alonso Landeros Tejeida
		Horacio Mora Solís	Horacio Mora Solís
		Vidal Mora Cardador	Vidal Mora Cardador
	Peñamiller	Agnoli García Rosales	
	Pinal de Amoles	David Herrera Sánchez	
	Querétaro	José Jaime César Escobedo Rodríguez	
	San Joaquín	J. Belem Ledesma Ledesma	
	San Juan del Río	Gustavo Nieto Chávez	
Tequisquiapan	Andrés Trejo Valencia	Andrés Trejo Valencia	
	J. Jesús Rivera Cárdenas	J. Jesús Rivera Cárdenas	
	Jaime Romero Resendiz	Jaime Romero Resendiz	
	José Luís Olvera Álvarez	José Luís Olvera Álvarez	
Tolimán	Daniel de Santiago Luna		

	Cargo	Nombre del propietario
Fórmula de Diputados	Distrito I	Juan de Jesús Maciel Delgado
	Distrito II	Juan Carlos Peña Álvarez
	Distrito III	Horacio Duran Bermúdez
	Distrito IV	Bernardo Ramírez Cuevas
	Distrito V	Martha Fabiola Larrondo Montes
	Distrito VI	Juan José Jiménez Yáñez
	Distrito VII	Dalia Xóchitl Garrido Rubio
	Distrito VIII	Javier Cajiga Rodríguez Rodríguez
	Distrito IX	Fabián Pineda Morales
	Distrito X	Pedro Mondragón Díaz
	Distrito XI	Luís Antonio Macias Trejo
	Distrito XII	Joaquín Cárdenas Gomes
	Distrito XIII	Héctor Guillen Maldonado
	Distrito XIV	Abelardo Antonio Ledesma Fregoso
	Distrito XV	Benjamín Edgardo Rocha Pedraza

IV. En fecha 24 de mayo de 2009, a las 11:35 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 segundo párrafo; 49, 104 y 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 42, 43, 44, 46 fracción II y 47 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Juan Saldaña Zamora en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros de actividades de precampaña 2009 por tipo de elección y precandidato que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento privado y autofinanciamiento, acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 43 fracción III inciso b) de la Ley de la materia, el día 19 de mayo de 2009, se proporcionó asesoría y orientación a la C.P. M. Teresa Esmeralda

Landeros Perea, responsable de los registros contables, del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros de actividades de precampaña.

- V. El día 4 de junio de 2009, acorde con lo preceptuado en el artículo 99 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 055/2009 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas, acompañado además de la documentación legal comprobatoria que respalda el origen y la aplicación del gasto.
- VI. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas el día 7 de agosto de 2009, mediante oficios DEOE/517/09 y DEOE/518/09 a los representantes propietario y suplente del partido político en cuestión, acompañados de los Formatos 12 CON. PRECAM. y 22 PRECAM, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas al Partido Revolucionario Institucional, son las siguientes:

#### Concentradora

- 1.- Formato 5 CON. PRECAM. Se solicitó anexar las conciliaciones bancarias de los meses de abril y mayo.
- 2.- Se solicitó anexar el estado de cuenta originales de la cuenta bancaria de IXE Banco no. 00014339722, correspondientes a los meses

de abril y mayo.

3.- Se solicitó acreditar la cancelación de la cuenta bancaria de la cuenta concentradora, así como de cada una de las cuentas bancarias aperturadas para los precandidatos.

4.- Se solicitó corregir el formato 3 CON. PRECAM. Estado de ingresos y egresos de la cuenta concentradora.

5.- Se solicitó anexar el formato 11 CON. PRECAM. Sedes de precampaña con los datos solicitados en dicho formato.

6.- En las pólizas de ingresos, en el caso de aportaciones en efectivo, se solicitó identificar fichas de depósito anexadas e integrarlas a la póliza correspondiente.

7.- Póliza de ingresos no. 4, se solicita reclasificar a la subcuenta del aportante Jaime Niembro Álvarez, en el rubro de financiamiento privado, la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.).

8.- Póliza de ingresos no. 29, no corresponde el nombre del aportante o aportantes registrados, con el nombre del aportante en el recibo expedido.

9.- Póliza de ingresos no. 30, se requirió reclasificar de la cuenta de cuotas y aportaciones de afiliados a la cuenta de comodatos en el rubro de financiamiento privado, la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).

10.- Póliza de ingresos no. 31, se solicitó eliminar dicha póliza, ya que se repite en la póliza de ingresos no. 73.

11.- Póliza de ingresos no. 36, nombre del aportante registrado no coincide con el nombre de la persona a quien se expidió el recibo de aportación por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

12.- Póliza de ingresos no. 38, se solicitó reclasificar de la subcuenta de gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

13.- Póliza de ingresos no. 39, se solicitó reclasificar de la subcuenta de gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

14.- Póliza de ingresos no. 40, se pidió reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

15.- Póliza de ingresos no. 41, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

16.- Póliza de ingresos no. 42, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

17.- Póliza de ingresos no. 43, se requirió reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

18.- Póliza de ingresos no. 44, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

19.- Póliza de ingresos no. 46, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

20.- Póliza de ingresos no. 47, se pidió reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

21.- Póliza de ingresos no. 49, se solicitó reclasificar de la cuenta de aportaciones del candidato a la cuenta de comodatos en el rubro de financiamiento privado, la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

22.- Póliza de ingresos no. 57, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

23.- Póliza de ingresos no. 76, no se anexó comprobante de cómo se realizó la aportación, en caso de ser en efectivo, se pidió reclasificar de la cuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos según corresponda, la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

24.- Se solicitó anexar pólizas de ingresos impresas, de la no. 77 a la no. 118, asimismo se solicita realizar los registros contables de dichas pólizas en las contabilidades respectivas de los precandidatos.

25.- No se registraron en la contabilidad aportaciones en efectivo, según recibos de aportación al precandidato José Eduardo Calzada Roviroso, de las siguientes personas e importes:

- Juan José Requena Arias por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
- José Manuel Moreno Cerón por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Juan Manuel Oscar Ballesteros Serrano por \$5,000.000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Alejandro González Arredondo por 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

26.- No se registró en la contabilidad la aportación en especie realizada por el C. J. Dolores Martínez Martínez por concepto de lonas con un valor factura de \$3,565.00 (Tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el precandidato David Herrera Sánchez.

27.- Póliza del cheque no. 1, no corresponde el nombre e importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y faltó solicitud de cheque.

28.- Se requirió anexar la póliza del cheque no. 2, la solicitud de cheque y registrar contablemente.

29.- Se solicitó anexar la póliza del cheque no. 3, la solicitud de cheque y registrar contablemente.

30.- Póliza del cheque no. 4, se solicitó anexar solicitud de cheque.

31.- Póliza del cheque no. 5, no corresponde el nombre e importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido, faltó solicitud de cheque y copia del mismo.

32.- Póliza del cheque no. 6, no corresponde el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y faltó solicitud de cheque.

33.- Póliza del cheque no. 7, no corresponde el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y faltó solicitud de cheque.

34.- Póliza del cheque no. 8, no corresponde el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y faltó solicitud de cheque.

35.- Póliza del cheque no. 9, se solicitó anexar solicitud de cheque.

36.- Póliza del cheque no. 10, no corresponde el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y faltó solicitud de cheque.

37.- Póliza del cheque no. 11, no corresponde el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y falta solicitud de cheque.

38.- Póliza del cheque no. 12, no corresponde el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y faltó solicitud de cheque.

39.- Póliza del cheque no. 13, no corresponde el nombre e importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y faltó solicitud de cheque.

40.- Póliza del cheque no. 15, no corresponde el nombre e importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido, faltó solicitud de cheque y copia del mismo.

41.- Se solicitó anexar la póliza del cheque no. 16, la solicitud de cheque, copia del mismo y verificar que esté registrado contablemente de manera correcta.

42.- Se pidió anexar la póliza del cheque no. 17, la solicitud de cheque y registrar contablemente.

43.- Se anexaron pólizas de egresos no. 3 y 4 que no corresponden con los registros de la contabilidad de la cuenta concentradora.

44.- Se solicitó se anexen los formatos que sufran modificación de acuerdo a las reclasificaciones anteriores así como relaciones analíticas.

45.- Se solicitó aclarar porqué se presentaron los estados financieros del ayuntamiento de Huimilpan sin nombre de precandidato, considerando que el partido registró ante el Instituto Electoral a cinco precandidatos.

#### Precandidato a Gobernador

#### **José Eduardo Calzada Rovirosa**

1.- Se solicitó anexar el estado de cuenta original de la cuenta bancaria de IXE Banco no. 00014339757, correspondiente al mes de mayo, así como la conciliación bancaria del mencionado mes.

2.- Los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no

menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describe el bien aportado en el caso de las aportaciones en especie.

3.- Póliza de ingresos no. 26, se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de eventos políticos la cantidad de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

4.- En lo que se refiere a gastos de propaganda, se solicitó aclarar la erogación realizada por concepto de lonas monitoreadas y no reportadas en estados financieros, además en su caso, anexar formato de solicitud de permiso de colocación de propaganda así como su respectivo contrato de comodato y copia de identificación de quien otorga el permiso.

5.- Se pidió anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

#### Fórmula de Diputados

##### Distrito II

Nombre del propietario:

#### **Juan Carlos Peña Álvarez**

1.- Se presentaron los formatos de estados financieros sin firma y nombre del precandidato registrado por el partido ante el Instituto.

##### Distrito V

Nombre del propietario:

#### **Martha Fabiola Larrondo Montes**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

2.- En el formato 2 PRECAM. Único de ingresos de precampaña, faltó el total en la columna de acumulado.

3.- Los formatos 11 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de propaganda, formato 12 PRECAM Análisis de la cuenta de gastos operativos de precampaña y formato 13 PRECAM Análisis de la cuenta de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, no presentan los nombres y firmas del representante del partido y del responsable del órgano interno.

4.- Se solicitó presentar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato de acuerdo a los comodatos solicitados.

5.- Recibos de aportaciones se anexaron sin requisitos fiscales, no contienen el nombre del precandidato que recibe la aportación y en el caso de aportaciones en especie no se describe el bien aportado, además se anexó un recibo sin firma de quien lo expide y en dichos recibos no se anexó documentación soporte.

6.- En los formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron firmas, respaldo gráfico y anexar el comodato correspondiente con su documentación soporte, así como registrarlos contablemente.

7.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

8.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.

9.- Se solicitó se anexen los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

#### Distrito VI

Nombre del propietario:

**Juan José Jiménez Yáñez**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

2.- En el formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos y formato 18 PRECAM. Formato de transferencias de recursos de sus órganos centrales, se presentan cantidades incorrectas.

3.- Los formatos 11PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de propaganda, formato 12 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos operativos de precampaña y formato 13 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, no presentan los nombres y firmas del representante del partido y del responsable del órgano interno.

4.- Se solicitó presentar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato de acuerdo a los comodatos anexos.

5.- Los formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, no corresponden al formato del Catálogo de cuentas y formatos de precampaña para precandidatos.

6.- El recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales.

7.- Se anexó comprobante por pago de pinta de 12 bardas, sin embargo, solo se anexó documentación soporte en lo que respecta a 11 bardas.

8.- En los comodatos anexados el precandidato no es considerado como el comodatario, además no se registraron contablemente dichos comodatos y faltó anexar un comodato.

9.- Se pidió reclasificar todos los movimientos de la cuenta contable de bancos a la cuenta de caja.

10.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.

11.- Se solicitó informar sobre el evento realizado en fecha 14 de abril en el Hípico del Cimatarío (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos).

12.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

13.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

### Distrito IX

Nombre del propietario:

#### **Fabián Pineda Morales**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de Precampaña.

2.- En el formato 2 PRECAM. Único de ingresos de precampaña, faltó el total en la columna de acumulado.

3.- El formato 9 PRECAM. Relación de principales proveedores no aplica para proveedores de las aportaciones en especie.

4.- Los formatos 11 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de propaganda, formato 12 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos operativos de precampaña y formato 13 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, no presentan los nombres y firmas del representante del partido y del responsable del órgano interno.

5.- Se solicitó presentar el formato 14 PRECAM Análisis de bienes en comodato de acuerdo a los comodatos solicitados.

6.- Los formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares se presentaron sin datos requeridos por dicho formato.

7.- Recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales y no especifica el bien aportado, así como la firma de quien expide dicho recibo.

8.- Se requirió anexar comodatos realizados para la autorización de de colocación de propaganda, con su documentación soporte y registrarlos contablemente.

9.- Se anexó comprobante por compra de 10 lonas, sin embargo sólo se presentaron muestras y permisos respecto de la colocación de 4 lonas.

10.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.

11.- Se solicitó informar sobre el evento realizado en fecha 12 de abril en el lienzo charro en Banthi (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos).

12.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y debió anotarse el nombre del precandidato.

13.- Se solicitó se anexen los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

#### Distrito X

Nombre del propietario:

#### **Pedro Mondragón Díaz**

1.- Se presentaron los formatos de estados financieros sin firma y nombre del precandidato registrado por el partido ante el Instituto.

2.- Se solicitó informar sobre el evento realizado en fecha 12 de abril en el lienzo charro Banthi (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos).

3.- En caso de realizar registros contables, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

### Distrito XII

Nombre del propietario:

#### **Joaquín Cárdenas Gómez**

1.- Se solicitó informar sobre los eventos realizados en fecha 13 de abril en carretera a Barrientos Km. 300, el día 15 en Av. del Marqués no. 18 y en la calle Loma La Griega s/n, el día 17 en casa ejidal de Palo Alto y el día 18 en el camino real a La Piedad (En los cuales se prorratearon los gastos ya que se presentó con otro precandidato).

2.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

3.- En caso de realizar registros contables, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

### Distrito XIII

Nombre del propietario:

#### **Héctor Guillen Maldonado**

1.- Se solicitó anexar recibos de aportación por concepto de aportación en especie de simpatizantes y documentación comprobatoria en su caso.

2.- Se solicitó anexar las pólizas de los registros contables.

3.- De acuerdo a observaciones se solicitó corregir formatos y anexar relaciones analíticas.

### Distrito XIV

Nombre del propietario:

#### **Abelardo Antonio Ledesma Fregoso**

1.- Se solicitó informar sobre el evento realizado el día 8 de abril en el Salón La Planta en Cadereyta (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos).

2.- En caso de realizar registros contables, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

### Fórmula de Ayuntamientos

#### Amealco de Bonfil

Nombre de quien preside:

#### **Oscar Sanabria Mondragón**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

2.- Formato 9 PRECAM Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie.

3.- El recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales, no especifica si la aportación fue en efectivo o en especie, en el caso de ser aportación en especie, no se hizo la descripción del bien.

4.- No corresponde el nombre del aportante del recibo de aportación con el nombre del aportante registrado en contabilidad.

5.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

6.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

#### Cadereyta de Montes

#### **Orlando Muñoz Flores**

- 1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.
- 2.- Formato 5 PRECAM. Estado de ingresos y egresos, se presentó incorrecto en el rubro de financiamiento privado.
- 3.- Recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no especifica si la aportación fue en efectivo o en especie, en el caso de ser aportación en especie, no se hizo la descripción del bien, además no se anexó el nombre del precandidato que recibe la aportación.
- 4.- No se anexó documentación comprobatoria de los bienes adquiridos, ni muestra de la propaganda.
- 5.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.
- 6.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

### Colón

#### **José Luís Osornio Ponce**

- 1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.
- 2.- Formato 2 PRECAM. Único de ingresos de precampaña, se anexaron cantidades incorrectas.
- 3.- Formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos, se anexaron cantidades incorrectas.
- 4.- Se anexó formato 8 PRECAM. Conciliación Bancaria que no aplica al no tener cuenta bancaria el precandidato.
- 5.- En el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, faltó anexar el valor asignado por el partido al bien cedido en comodato.

- 6.- El recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales.
- 7.- Al recibir el precandidato un cheque de la cuenta concentradora, el recibo de aportación debió indicar que la aportación fue en efectivo no en especie, además se solicitó anexar copia de ficha depósito y copia de cheque recibido.
- 8.- Póliza de ingresos no. 1, se pidió reclasificar de la cuenta de bancos a la cuenta de caja la cantidad de \$2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
- 9.- Se solicitó registrar la póliza de egresos por el concepto erogado.
- 10.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.
- 11.- Se anexó comodato de vehículo donde el comodatario no es el precandidato y le faltan firmas y vigencia; se anexó documento que acredita la propiedad del vehículo sin certificar, falta copia certificada de identificación del comodante y se solicita registrar el comodato contablemente.
- 12.- Se solicitó informar sobre el evento realizado el día 14 de abril en el Rancho San Lorenzo en Colón (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos).
- 13.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.
- 14.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

#### Corregidora

Nombre de quien preside:

**José Carmen Mendieta Olvera**

1.- Se anexó formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, con datos incorrectos.

2.- Se solicitó aclarar el gasto monitoreado en prensa escrita y no reportado en estados financieros de las siguientes publicaciones:

Nombre	Fecha	Página	Tipo	Tamaño
a) P. Soy!	1 <sup>a</sup> . Quin. abril	Contraportada	Publireportaje	½ plana color
b) P. Soy!	2 <sup>a</sup> . Quin. abril	Portada	Publireportaje	½ plana color
c) P. Noticias	21 abril	Pág. 16A	Publireportaje	½ plana color
d) Metropolitano	16 abril	Pág. 10	Publireportaje	½ plana B/N

3.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

4.- En caso de realizar registros contables derivados de observaciones, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

### El Marqués

#### **Rubén Galicia Medina**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

2.- El recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales.

3.- Se solicitó anexar copia de cheque recibido de la cuenta concentradora y también anexar muestra de la propaganda adquirida.

4.- Póliza de ingresos no. 1, se pidió reclasificar el cargo contable de la cuenta de gasto a la cuenta de caja.

- 5.- Se solicitó realizar la póliza de egresos para el gasto realizado.
- 6.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.
- 7.- Se solicitó aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros por concepto de sillas, mesas, equipo de audio, refrescos y comida para evento realizado el día 13 de abril en la carretera Barrientos km. 300.
- 8.- Se solicitó aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros respecto de arrendamiento de sillas para evento denominado reunión domiciliaria realizada el día 15 de abril en Av. del Marqués no. 18.
- 9.- Se solicitó aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros respecto de arrendamiento de sillas para reunión realizada el día 15 de abril en calle Loma La Griega s/n.
- 10.- Se solicitó aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros respecto de arrendamiento de sillas, equipo de audio y refrescos para reunión informativa realizada el día 17 de abril en casa ejidal en Palo Alto.
- 11.- Se solicitó aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros respecto de arrendamiento de sillas, mesas y comida para reunión realizada el día 18 de abril en Camino Real a la Piedad.
- 12.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.
- 13.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Ezequiel Montes

**José Antonio Trejo Montes**

- 1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.
- 2.- Formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos, se anexaron cantidades incorrectas.
- 3.- Se anexó formato 8 PRECAM. Conciliación Bancaria que no aplica al no tener cuenta bancaria el precandidato.
- 4.- Se solicitó anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato de acuerdo a los comodatos anexados.
- 5.- No se anexaron recibos de aportación.
- 6.- Faltó copia de ficha o fichas de depósito realizados a la cuenta concentradora y faltó anexar copia de cheque o cheques por un total de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) recibidos de la cuenta concentradora.
- 7.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.
- 8.- Se anexaron comodatos sin firmas, donde el precandidato no es el comodatario y se solicita registrar contablemente dichos comodatos.
- 9.- No se anexaron pólizas de registros contables, ni relaciones analíticas.
- 10.-Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de equipo de audio, servicio de banda sinaloense, aguas y refrescos para evento realizado el día 3 de abril en las oficinas del PRI y que no está reportado en estados financieros.
- 11.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sillas para una plática realizada el día 18 de abril en casa de militante en Bernal y que no fue reportado en estados financieros.

12.-Se solicitó informar sobre los eventos realizados el día 14 y 22 de abril en el Salón la Herradura en Ezequiel Montes (en los cuales se prorrataron los gastos ya que se presentó con otro precandidato).

13.-La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

14.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

#### Jalpan de Serra

#### **Leodegario Ríos Esquivel**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

2.- Formato 2 PRECAM. Único de ingresos de precampaña, se presentó con cantidades incorrectas.

3.- Se pidió anexar los formatos 4 PRECAM. Balance general y 8 PRECAM Conciliación bancaria.

4.- Se anexó formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos con datos incorrectos.

5.- Se solicitó anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos anexados a estados financieros.

6.- Los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales y no mencionan el nombre del precandidato que recibe la aportación.

7.- Se anexó factura de combustible aplicada para vehículo cedido en comodato, sin embargo la fecha del comprobante no coincide con la vigencia del mencionado contrato.

8.- Se solicitó reclasificar todos los movimientos registrados en la cuenta contable de bancos a la cuenta de caja.

9.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.

10.- Se solicitó anexar a la comprobación de combustible la bitácora de gasolina correspondiente.

11.- Se anexó contrato de comodato de vehículo donde el comodatario no es el precandidato y la documentación soporte de dicho contrato no se presenta certificada.

12.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de mobiliario y equipo de sonido para evento del día 17 de abril en el Restaurante La Hacienda, no reportado en estados financieros.

13.- Se solicitó aclarar el gasto monitoreado en prensa escrita y no reportado en estados financieros de las siguientes publicaciones:

Nombre	Fecha	Página	Tipo	Tamaño
a) Mensajero de Querétaro	18 abril al 1 mayo	Pág. 2	Publireportaje	½ plana B/N
b) Informativo de la Sierra Gorda	18 abril	Pág. 5A	Publireportaje	½ plana B/N
c) El Corregidor	24 abril	Pág. 14	Publireportaje	Cintillo color
d) El Regional	5 abril	Pág. 5	Publireportaje	1 plana B/N
e) El Regional	12 abril	Pág. 6	Publireportaje	1 plana B/N
f) El Regional	19 abril	Pág. 5	Publireportaje	1 plana B/N
g) El Regional	19 abril	Pág. 19	Publireportaje	1 plana B/N

14.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

15.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

Pedro Escobedo

**Alonso Landeros Tejeida**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

2.- Formato 9 PRECAM. Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie.

3.- Se solicitó anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos anexados a estados financieros.

4.- Los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no mencionan el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describen el bien aportado.

5.- Faltó anexar documentación comprobatoria por concepto de calcamonias y registrarlas contablemente. En caso de ser aportación, anexar recibo.

6.- La erogación por concepto de arrendamiento de inmueble, se considera con contrato de comodato y no como aportación, por lo que se solicitó reclasificar en la cuenta de financiamiento privado, de la subcuenta de aportaciones del precandidato a la subcuenta de comodatos, así como cancelar el recibo de aportación.

7.- No se anexó documentación soporte del contrato de comodato de inmueble, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

8.- En los contratos de comodato para colocación de propaganda, no se consideró al precandidato como comodatario, asimismo algunos de los mencionados contratos presentaron irregularidades como la falta de datos y un contrato se firmó fuera del período de precampaña.

9.- Se solicitó registrar contablemente los contratos de comodato realizados para la autorización de colocación de propaganda.

10.- Se anexaron formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles con falta de firmas y un formato de los mencionados, no corresponde con el formato del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña.

11.- Se solicitó informar sobre el evento realizado el día 19 de abril en el Jardín Álvaro Tejeida (En el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otro precandidato).

12.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

13.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

#### Peñamiller

##### **Agnoli García Rosales**

1.- Se solicitó informar sobre el evento realizado el día 17 de abril en cancha de básquetbol y casa particular en Peñamiller (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos).

2.- En caso de realizar registros contables derivados de observaciones, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

#### Pinal de Amoles

##### **David Herrera Sánchez**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

- 2.- Formato 9 PRECAM. Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie.
- 3.- Se solicitó anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos solicitados.
- 4.- El recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales, no menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no se describe el bien aportado.
- 5.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.
- 6.- Se anexó factura por concepto de compra de 270 lonas, sólo se presentaron 37 formatos 21 PRECAM. Autorización de colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por lo que se solicitó aclarar sobre la colocación de las 233 lonas restantes. Cabe mencionar que a dichos formatos 21 les faltaron firmas y además faltó anexar copias de identificación de quien autorizó la colocación.
- 7.- Faltó anexar contratos de comodato por concepto de autorización para colocar propaganda en inmuebles particulares y se solicita registrarlos contablemente.
- 8.- No se anexó documentación soporte del contrato de comodato de inmueble, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.
- 9.- En los contratos de comodato para colocación de propaganda, no se consideró al precandidato como comodatario, asimismo algunos de los mencionados contratos presentan irregularidades como la falta de datos y un contrato se firma fuera del período de precampaña.
- 10.- Se solicitó aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros, por concepto de mobiliario y equipo de audio para reunión pública en el Barrio La Bondojito el día 13 de abril.
- 11.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de equipo de audio utilizado en reunión pública en la comunidad de La Colgada San Pedro el Viejo y Carrizalito el día 16 de abril y que no fue reportado en estados financieros.

12.- Se solicitó aclarar el gasto monitoreado en prensa escrita y no reportado en estados financieros de la siguiente publicación:

Nombre	Fecha	Página	Tipo	Tamaño
a) El Regional	19 abril	Pág. 21	Publireportaje	1 plana B/N

13.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

14.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

#### Querétaro

#### **José Jaime César Escobedo Rodríguez**

1.- Se anexó formato 2 PRECAM Único de ingresos de precampaña sin importes.

2.- Formato 9 PRECAM Relación de principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie.

3.- Se solicitó anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos anexados en estados financieros.

4.- Se solicitó anexar el formato 15 PRECAM. Control de aportaciones de acuerdo a las aportaciones recibidas.

5.- De acuerdo a estados de cuenta bancarios se pidió realizar las conciliaciones bancarias de los meses de abril y mayo.

6.- Los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describe el bien aportado en el caso de las aportaciones en especie.

7.- Póliza de ingresos no. 15, aportación en especie por la cantidad de \$6,102.50 (Seis mil ciento dos pesos 50/100 M.N.), no se anexó documentación comprobatoria de dicha aportación.

8.- Se solicitó anexar estado de cuenta bancario del mes de mayo, ya que en dicho mes aún existe saldo en la cuenta bancaria del precandidato.

9.- Cheque 001 de fecha 30 de abril se expidió fuera de período de precampaña, documentación comprobatoria fuera de período, solicitud de cheque sin firmas, faltaron bitácoras de gasolina, se solicitó anexar muestra de lona adquirida y además anexar muestra de copia tamaño carta para verificar si esta registrada correctamente.

10.- Cheque 002 de fecha 30 de abril se expidió fuera de período de precampaña y se anexó solicitud de cheque sin firma de autorización.

11.- Cheque 003 de fecha 18 de mayo se expidió fuera de período de precampaña y no se anexó documentación comprobatoria por \$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

12.- Se solicitó reclasificar los importes registrados en la subcuenta de aportaciones del candidato a la subcuenta de aportaciones de simpatizantes en el rubro de financiamiento privado.

13.- Se anexaron contratos de comodato en los que el precandidato no es el comodatario, se anexó documentación soporte del contrato sin certificar y se solicitó registrar contablemente dichos comodatos.

14.- Se realizaron cheques de la cuenta bancaria de la concentradora a nombre del precandidato por un importe total de \$26,500.00 (Veintiseis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para pago de gastos, se solicitó aclarar si de la cuenta bancaria del precandidato se expidieron cheques para pagar dichos gastos o se hicieron los pagos directos de la concentradora con los cheques mencionados. Cabe mencionar que las facturas por pagar son por un importe total de \$32,602.50 (Treinta y dos mil seiscientos dos pesos 50/100 M.N.), requiriendo se aclare cómo se pago la diferencia de \$6,102.50 (Seis mil ciento dos pesos 50/100 M.N.).

15.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de desayuno para evento denominado rueda de prensa en el mesón de Chucho El Roto el día 30 de marzo.

16.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

17.- Se solicitó se anexen los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

### San Joaquín

#### **J. Belem Ledesma Ledesma**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

2.- Se anexó formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos con resultado del ejercicio incorrecto.

3.- Formato 9 PRECAM. Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie.

4.- Se solicitó anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos solicitados.

5.- El recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales, no menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describe el bien aportado.

6.- Se solicitó reclasificar de la subcuenta de eventos políticos a la subcuenta de bardas la cantidad de \$1,155.00 (Un mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

7.- Se anexó un formato 21 PRECAM. Autorización de colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, que no corresponde al formato del Catálogo de Cuentas y Formatos de precampaña aprobado por el Consejo General.

8.- Faltó anexar contratos de comodato por concepto de autorización para colocar propaganda en inmuebles particulares y se solicita registrarlos contablemente.

9.- Se solicitó anexar muestra de playera como soporte de aportación en especie.

10.- Se solicitó informar sobre el evento realizado el día 17 de abril en la Avenida Francisco Zarco en San Joaquín (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otro precandidato).

11.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

12.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

### San Juan del Río

#### **Gustavo Nieto Chávez**

1.- Se solicitó registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

2.- Formato 9 PRECAM. Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie.

3.- Se solicitó anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos anexados en estados financieros.

4.- Los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describe el bien aportado.

5.- Aportación en especie de Mario Elias Quintanar Rico por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) no cumple con lo establecido por el artículo 21 último párrafo del Reglamento de Fiscalización.

6.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.

7.- Se anexaron formatos 21 PRECAM. Autorización de colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares con falta de datos y firmas.

8.- Se anexaron contratos de comodato por concepto de autorización para colocar propaganda en inmuebles particulares sin firma del precandidato y se solicitó registrarlos contablemente.

9.- Se anexó cotización por varios artículos de propaganda, sin embargo no se describe qué artículo otorgó cada uno de los aportantes.

10.- Se anexó cotización por varios artículos de propaganda, sin embargo no se describe qué artículo otorgó cada uno de los aportantes.

11.- Se anexaron fotografías repetidas de lonas colocadas en bardas en diferentes domicilios.

12.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de espectacular monitoreado en la carretera México-Querétaro en el Km. 168 y no reportado en estados financieros.

13.- Se solicitó informar sobre el evento realizado en fecha 12 de abril en el lienzo charro en Banthi (En el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos).

14.- Se solicitó aclarar el gasto monitoreado en prensa escrita y no reportado en estados financieros de la siguiente publicación:

Nombre	Fecha	Pagina	Tipo	Tamaño
a) El Regional	6 abril	Pág. 8	Publireportaje	1/4 plana color

15.- La documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato.

16.- Se solicitó anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas.

### Tolimán

#### **Daniel de Santiago Luna**

1.- Se solicita informar sobre el evento realizado el día 13 de abril en el Comité Municipal del PRI en Tolimán (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos).

2.- En caso de realizar registros contables derivados de observaciones, se solicita realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña.

VII. El Partido Revolucionario Institucional contestó las observaciones efectuadas mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2009, manifestando que:

### Concentradora

1.- Respecto a que mediante del Formato 5 CON. PRECAM. se solicitó anexar las conciliaciones bancarias de los meses de abril y mayo, el partido contestó que se anexan dichas conciliaciones.

2.- En cuanto a la solicitud de anexar los estados de cuenta originales de la cuenta bancaria de IXE Banco no. 00014339722, correspondientes a los meses de abril y mayo, el partido respondió que anexa la documentación requerida.

3.- En lo que se refiere a la solicitud de acreditar la cancelación de la cuenta bancaria de la cuenta concentradora, así como de cada una de las cuentas bancarias aperturadas para los precandidatos, el partido señaló que entrega oficio al respecto.

4.- En cuanto a la solicitud de corregir el formato 3 CON. PRECAM.

Estado de ingresos y egresos de la cuenta concentradora, el partido contestó que corrige el formato indicado.

5.- Respecto a la solicitud de anexar el formato 11 CON. PRECAM. Sedes de precampaña con los datos solicitados en dicho formato, el partido respondió que solventa la observación.

6.- En referencia a que en las pólizas de ingresos, en el caso de aportaciones en efectivo, se solicitó identificar fichas de depósito anexadas e integrarlas a la póliza correspondiente, el partido señaló que corrige la irregularidad.

7.- En cuanto a que en la póliza de ingresos no. 4, se solicitó reclasificar a la subcuenta del aportante Jaime Niembro Álvarez, en el rubro de financiamiento privado, la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), el partido respondió que realizó la reclasificación.

8.- Respecto a que en la póliza de ingresos no. 29, no corresponde el nombre del aportante o aportantes registrados, con el nombre del aportante en el recibo expedido, el partido mencionó que se corrige dicha póliza.

9.- En cuanto a que en la póliza de ingresos no. 30, se requirió reclasificar de la cuenta de cuotas y aportaciones de afiliados a la cuenta de comodatos en el rubro de financiamiento privado, la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), el partido contestó que realizó la reclasificación solicitada.

10.- En referencia a la póliza de ingresos no. 31, en la que se solicitó eliminar dicha póliza, ya que se repite en la póliza de ingresos no. 73, el partido contestó que se modificó dicha póliza.

11.- En cuanto a que en la póliza de ingresos no. 36, el nombre del aportante registrado no coincide con el nombre de la persona a quien se expidió el recibo de aportación por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el partido señaló que se modifica la póliza.

12.- En cuanto a que en la póliza de ingresos no. 38, se solicitó reclasificar de la subcuenta de gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el

partido respondió que realizó la reclasificación correspondiente.

13.- Respecto a que en la póliza de ingresos no. 39, se solicitó reclasificar de la subcuenta de gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el partido señaló que realiza la reclasificación.

14.- En cuanto a que en la póliza de ingresos no. 40, se pidió reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el partido realizó la reclasificación solicitada.

15.- En referencia a que en la póliza de ingresos no. 41, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el partido contestó que realizó la reclasificación correspondiente.

16.- Respecto a que en la póliza de ingresos no. 42, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el partido mencionó que realiza la reclasificación solicitada.

17.- En cuanto a que en la póliza de ingresos no. 43, se requirió reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el partido señaló que realiza la reclasificación.

18.- Respecto a que en la póliza de ingresos no. 44, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el partido contestó que se reclasificó.

19.- En referencia a que en la póliza de ingresos no. 46, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el partido realizó la reclasificación solicitada.

20.- En lo que se refiere a que en la póliza de ingresos no. 47, se pidió reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos

que corresponda, la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), el partido respondió que realiza la reclasificación requerida.

21.- Respecto a que en la póliza de ingresos no. 49, se solicitó reclasificar de la cuenta de aportaciones del candidato a la cuenta de comodatos en el rubro de financiamiento privado, la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), el partido contestó que realizó la reclasificación.

22.- En cuanto a que en la póliza de ingresos no. 57, se solicitó reclasificar de la subcuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos que corresponda, la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), el partido reclasificó la póliza.

23.- En lo que se refiere a que en la póliza de ingresos no. 76, no se anexó comprobante de cómo se realizó la aportación, en caso de ser en efectivo, se pidió reclasificar de la cuenta del gasto a la subcuenta de la cuenta de bancos según corresponda, la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), el partido respondió que reclasificó.

24.- Respecto a la solicitud de anexar pólizas de ingresos impresas, de la no. 77 a la no. 118, asimismo la solicitud de registrar los registros contables de dichas pólizas en las contabilidades respectivas de los precandidatos, el partido contestó que reclasifica y anexa las pólizas observadas.

25.- En cuanto a que no se registraron en la contabilidad aportaciones en efectivo, según recibos de aportación al precandidato José Eduardo Calzada Roviroso, de las siguientes personas e importes:

- Juan José Requena Arias por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
- José Manuel Moreno Cerón por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Juan Manuel Oscar Ballesteros Serrano por \$5,000.000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Alejandro González Arredondo por 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

El partido respondió que se realizan los registros requeridos.

26.- Respecto a que no se registró en la contabilidad la aportación en especie realizada por el C. J. Dolores Martínez Martínez por concepto de lonas con un valor factura de \$3,565.00 (Tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el precandidato David Herrera Sánchez, el partido

señaló que se realiza la modificación necesaria.

27.- Respecto a que en la póliza del cheque no. 1, no correspondía el nombre e importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y que faltó solicitud de cheque, el partido contestó que se corrige la póliza.

28.- En cuanto a que se requirió anexar la póliza del cheque no. 2, la solicitud de cheque y registrar contablemente, el partido contestó que anexa la póliza solicitada.

29.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar la póliza del cheque no. 3, la solicitud de cheque y el registro contable, el partido señaló que anexó la póliza requerida.

30.- Respecto a que en la póliza del cheque no. 4, se solicitó anexar solicitud de cheque, el partido respondió que se anexa el documento solicitado.

31.- En cuanto a que en la póliza del cheque no. 5, no correspondía el nombre e importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido, y que faltó solicitud de cheque y copia del mismo, el partido contestó que se modificó.

32.- En cuanto a que en la póliza del cheque no. 6, no correspondía el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y que faltó solicitud de cheque, el partido contestó que se realiza la modificación.

33.- Respecto a que en la póliza del cheque no. 7, no correspondía el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y que faltó solicitud de cheque, el partido respondió que realizó la modificación.

34.- En lo que se refiere a que en la póliza del cheque no. 8, no correspondía el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y que faltó solicitud de cheque, el partido contestó que realizó la modificación.

35.- En cuanto a que en la póliza del cheque no. 9, se solicitó anexar solicitud de cheque, el partido respondió que anexa la póliza solicitada.

36.- Respecto a que en la póliza del cheque no. 10, no correspondía el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y que

faltó solicitud de cheque, el partido informó que se corrige la póliza.

37.- En cuanto a que en la póliza del cheque no. 11, no correspondía el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y que faltó solicitud de cheque, el partido contestó que realizó la modificación.

38.- En lo que se refiere a que en la póliza del cheque no. 12, no correspondía el importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y que faltó solicitud de cheque, el partido respondió que se realiza la modificación.

39.- Respecto a que en la póliza del cheque no. 13, no correspondía el nombre e importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido y que faltó solicitud de cheque, el partido respondió que se hizo la modificación.

40.- En referencia a que en la póliza del cheque no. 15, no correspondía el nombre e importe registrado en contabilidad con los datos del cheque expedido, que faltó solicitud de cheque y copia del mismo, el partido mencionó que realizó la modificación.

41.- En cuanto a la solicitud de anexar la póliza del cheque no. 16, la solicitud de cheque, copia del mismo y a la verificación de que este registrado contablemente de manera correcta, el partido contestó que se anexa dicha póliza.

42.- En lo que se refiere a que se pidió anexar la póliza del cheque no. 17, la solicitud de cheque y registrar contablemente, el partido contestó que anexa la póliza.

43.- Respecto a que se anexaron pólizas de egresos no. 3 y 4 que no correspondían con los registros de la contabilidad de la cuenta concentradora, el partido contestó que se anexa.

44.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las reclasificaciones anteriores así como relaciones analíticas, el partido respondió que se anexa la documentación solicitada.

45.- Respecto a la solicitud de aclarar porqué se presentaron los estados financieros del ayuntamiento de Huimilpan sin nombre de precandidato,

considerando que el partido registró ante el Instituto Electoral a cinco precandidatos, el partido contestó que no se tuvo precandidato.

### Precandidato a Gobernador

#### **José Eduardo Calzada Rovirosa**

1.- Respecto a la solicitud de anexar el estado de cuenta original de la cuenta bancaria de IXE Banco no. 00014339757, correspondiente al mes de mayo, así como la conciliación bancaria del mencionado mes, el partido solventó la observación.

2.- En lo que se refiere a que los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describe el bien aportado en el caso de las aportaciones en especie, el partido no contestó.

3.- En cuanto a la póliza de ingresos no. 26, en la que se solicitó reclasificar de la subcuenta de propaganda utilitaria a la subcuenta de eventos políticos la cantidad de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), se realizó la reclasificación requerida y anexó póliza.

4.- En lo que se refiere a gastos de propaganda, en los que se solicitó aclarar la erogación realizada por concepto de lonas monitoreadas y no reportadas en estados financieros, y en su caso, anexar formato de solicitud de permiso de colocación de propaganda así como su respectivo contrato de comodato y copia de identificación de quien otorga el permiso, el partido respondió que respecto a las lonas, los simpatizantes pasaban a la sede de precampaña por ellas y realmente nunca se supo la localización de dicha propaganda.

5.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar los formatos que tuvieron modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido anexó la mencionada documentación.

## Fórmula de Diputados

### Distrito II

Nombre del propietario:

#### **Juan Carlos Peña Álvarez**

1.- En cuanto a que se presentaron los formatos de estados financieros sin firma y nombre del precandidato registrado por el partido ante el Instituto, el mismo anexa dichos formatos con el nombre y firma del precandidato.

### Distrito V

#### **Martha Fabiola Larrondo Montes**

1.- En lo que se refiere a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido corrigió las cuentas contables.

2.- En cuanto a que en el formato 2 PRECAM. Único de ingresos de precampaña, faltó el total en la columna de acumulado, el partido contesta que se corrige el formato.

3.- En lo que respecta a que en los formatos 11 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de propaganda, formato 12 PRECAM Análisis de la cuenta de gastos operativos de precampaña y formato 13 PRECAM Análisis de la cuenta de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, no se presentaron los nombres y firmas del representante del partido y del responsable del órgano interno, el partido contestó que anexa los formatos con los datos correctos.

4.- En lo que se refiere a la solicitud de presentar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato de acuerdo a los comodatos solicitados, el partido contestó que anexa el formato.

5.- Respecto a que los recibos de aportaciones se anexaron sin requisitos fiscales, no contienen el nombre del precandidato que recibe la aportación y en el caso de aportaciones en especie no se describe el bien aportado, además se anexó un recibo sin firma de quien lo expide y en dichos recibos no se anexó documentación soporte, el partido no contestó.

6.- En cuanto a que en los formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, faltaron firmas, respaldo gráfico y anexar el comodato correspondiente con su documentación soporte, así como registrarlos contablemente, el partido no contestó.

7.- En lo que se refiere a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido contestó que se acudió a firmar la documentación.

8.- Respecto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña, el partido señaló que se aclara el gasto.

9.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que anexa la documentación corregida.

## Distrito VI

### **Juan José Jiménez Yáñez**

1.- En lo que se refiere a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido realizó el registro solicitado.

2.- En cuanto a que el formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos y el formato 18 PRECAM. Formato de transferencias de recursos de sus órganos centrales, se presentaron

con cantidades incorrectas, el partido contestó que se corrige la aplicación en dichos formatos.

3.- Respecto a que en los formatos 11 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de propaganda, formato 12 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos operativos de precampaña y formato 13 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, no se presentaron los nombres y firmas del representante del partido y del responsable del órgano interno, el partido señaló que se corrigió la anomalía detectada.

4.- En lo que se refiere a la solicitud de presentar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato de acuerdo a los comodatos anexos, el partido contestó que se anexa dicho formato.

5.- Respecto a que los formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, no corresponden al formato del Catálogo de cuentas y formatos de precampaña para precandidatos, el partido contestó que se corrigen los formatos.

6.- En cuanto a que el recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales, el partido no contestó.

7.- Respecto a que se anexó comprobante por pago de pinta de 12 bardas, sin embargo, solo se anexó documentación soporte en lo que respecta a once bardas, el partido señaló que en un permiso hay dos solicitudes de bardas y se presentan los formatos.

8.- En lo que se refiere a que en los comodatos anexados el precandidato no es considerado como el comodatario, además no se registraron contablemente dichos comodatos y faltó anexar un comodato, el partido contestó que se anexan y se contabilizan.

9.- Se pidió reclasificar todos los movimientos de la cuenta contable de bancos a la cuenta de caja, reclasificación que el partido realiza correctamente.

10.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña, el partido contestó que se aclara el gasto.

11.- En lo que se refiere a la solicitud de informar sobre el evento realizado en fecha 14 de abril en el hípico del cimatarío (en el cual se prorratearon los gastos ya que se presentó con otros precandidatos), el partido informó que se hizo la reclasificación del gasto.

12.- En cuanto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido contestó que se acudió a la firma de dicha documentación.

13.- Respecto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que se modifican y presentan los mencionados documentos.

### Distrito IX

#### **Fabián Pineda Morales**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de Precampaña, se realizó el registro correcto de la estructura de cuentas contables.

2.- Respecto a que en el formato 2 PRECAM. Único de ingresos de precampaña, faltó el total en la columna de acumulado, se corrigió dicho formato.

3.- En lo que se refiere a que el formato 9 PRECAM. Relación de principales proveedores no aplica para proveedores de las aportaciones en especie, el partido corrigió el formato.

4.- En cuanto a que los formatos 11 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de propaganda, formato 12 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos operativos de precampaña y formato 13 PRECAM. Análisis de la cuenta de gastos de producción de los mensajes para radio y

televisión, no presentaban los nombres y firmas del representante del partido y del responsable del órgano interno, el partido corrigió los formatos con los nombres y firmas correctas.

5.- En lo que se refiere a la solicitud de presentar el formato 14 PRECAM Análisis de bienes en comodato de acuerdo a los comodatos solicitados, el partido contestó que se corrigió dicho formato.

6.- Respecto a que los formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares se presentaron sin datos requeridos por dicho formato, el partido contestó que se modifican los formatos y se anexan.

7.- En cuanto a que el recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales y no especifica el bien aportado, así como firma de quien expide dicho recibo, el partido no contestó.

8.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar comodatos realizados para la autorización de colocación de propaganda, con su documentación soporte y registrarlos contablemente, el partido no contestó.

9.- Respecto a que se anexó comprobante por compra de 10 lonas, sin embargo sólo se presentaron muestras y permisos respecto de la colocación de 4 lonas, el partido señaló que se corrige dicha situación.

10.- En cuanto a la observación de aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña, el partido aclaró el gasto.

11.- Respecto a la solicitud de informar sobre el evento realizado en fecha 12 de abril en el lienzo charro en Banthi (en el cual se prorratearon los gastos ya que se presentó con otros precandidatos), el partido señaló que se contabilizó dicho gasto.

12.- En cuanto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y debió anotarse el nombre del precandidato, el partido señaló que se acudió a firmar la documentación.

13.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que se modificaron dichos formatos.

#### Distrito X

##### **Pedro Mondragón Díaz**

1.- En cuanto a que se presentaron los formatos de estados financieros sin firma y nombre del precandidato registrado por el partido ante el Instituto, el partido presenta los formatos con los datos requeridos.

2.- Respecto a la solicitud de informar sobre el evento realizado en fecha 12 de abril en el lienzo charro Banthi (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos), el partido realizó el registro del gasto observado.

3.- En lo que se refiere a que en caso de realizar registros contables, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contabilizó con la estructura de las cuentas contables correcta.

#### Distrito XII

##### **Joaquín Cárdenas Gómez**

1.- En cuanto a la solicitud de informar sobre los eventos realizados en fecha 13 de abril en carretera a Barrientos Km. 300, el día 15 en Av. del Marqués no. 18 y en la calle Loma La Griega s/n, el día 17 en casa ejidal de Palo Alto y el día 18 en el camino real a La Piedad (en los cuales se prorrataron los gastos ya que se presentó con otro precandidato), el partido contestó que se registraron contablemente los gastos realizados.

2.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que anexa la documentación requerida.

3.- En cuanto a que en el caso de realizar registros contables, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido realizó dichos registros de acuerdo a la estructura mencionada.

#### Distrito XIII

##### **Héctor Guillén Maldonado**

1.- En cuanto a la solicitud de anexar recibos de aportación por concepto de aportación en especie de simpatizantes y documentación comprobatoria en su caso, el partido contestó que ya se contabilizó.

2.- En cuanto a la solicitud de anexar las pólizas de los registros contables, el partido anexó la documentación requerida.

3.- En cuanto a que de acuerdo a observaciones se solicitó corregir formatos y anexar relaciones analíticas, el partido presentó la documentación solicitada.

#### Distrito XIV

##### **Abelardo Antonio Ledesma Fregoso**

1.- En cuanto a la solicitud de informar sobre el evento realizado el día 8 de abril en el Salón La Planta en Cadereyta (en el cual se prorratearon los gastos ya que se presentó con otros precandidatos), el partido contestó que se contabilizó el gasto.

2.- En lo que se refiere a que en el caso de realizar registros contables, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009

de precampaña, el partido utilizó la estructura de cuentas contables correcta.

### Fórmula de Ayuntamientos

#### Amealco de Bonfil

Nombre de quien preside:

#### **Oscar Sanabria Mondragón**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, se realizaron los registros de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña 2009.

2.- En cuanto a que el formato 9 PRECAM Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie, el partido corrigió el formato.

3.- En lo que se refiere a que el recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales, no especifica si la aportación fue en efectivo o en especie, en el caso de ser aportación en especie no se hizo la descripción del bien, el partido no contestó nada.

4.- En cuanto a que no correspondía el nombre del aportante del recibo de aportación con el nombre del aportante registrado en contabilidad, el partido señaló que se corrigió la póliza con el nombre del aportante de acuerdo al recibo.

5.- En lo que se refiere a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido contestó que se acudió a firmar la documentación.

6.- Respecto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido anexó la documentación requerida.

## Cadereyta de Montes

### **Orlando Muñoz Flores**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura mencionada.

2.- En cuanto a que el formato 5 PRECAM. Estado de ingresos y egresos, se presentó incorrecto en el rubro de financiamiento privado, el partido contestó que se corrige el formato.

3.- Respecto a que los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no especifican si la aportación fue en efectivo o en especie, en el caso de ser aportación en especie, no se hizo la descripción del bien, además no se anexó el nombre del precandidato que recibe la aportación, el partido no contestó nada.

4.- En lo que se refiere a que no se anexó documentación comprobatoria de los bienes adquiridos, ni muestra de la propaganda, el partido no contestó nada.

5.- En cuanto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido señaló que se acudió a firmar la documentación.

6.- Respecto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido presentó la documentación solicitada.

## Colón

### **José Luis Osornio Ponce**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de

precampaña, el partido no contestó en el formato de observaciones, pero solventó la observación.

2.- Respecto a que en el formato 2 PRECAM. Único de ingresos de precampaña, se anexaron cantidades incorrectas, el partido no respondió en el formato de observaciones, pero corrigió el formato.

3.- Respecto a que en el formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos, se anexaron cantidades incorrectas, el partido no respondió nada en el formato de observaciones, pero solventó la observación.

4.- En lo que se refiere a que se anexó formato 8 PRECAM. Conciliación Bancaria que no aplica al no tener cuenta bancaria el precandidato, el partido no respondió en el formato de observaciones, pero solventó la observación.

5.- En cuanto a que en el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, faltó anexar el valor asignado por el partido al bien cedido en comodato, el partido no contestó.

6.- Respecto a que el recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales, el partido no contestó nada.

7.- En lo que se refiere a la observación de que al recibir el precandidato un cheque de la cuenta concentradora, el recibo de aportación debió indicar que la aportación fue en efectivo no en especie, además se solicitó anexar copia de ficha depósito y copia de cheque recibido, el partido no respondió en el formato de observaciones, pero solventó la observación.

8.- Respecto a que en la póliza de ingresos no. 1, se pidió reclasificar de la cuenta de bancos a la cuenta de caja la cantidad de \$2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el partido no contestó.

9.- En cuanto a la solicitud de registrar la póliza de egresos por el concepto erogado, el partido no contestó nada.

10.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña, el partido no respondió.

11.- En lo que se refiere a que se anexó comodato de vehículo donde el comodatario no es el precandidato y le faltan firmas y vigencia; se anexó documento que acredita la propiedad del vehículo sin certificar, falta copia certificada de identificación del comodante y se solicita registrar el comodato contablemente, el partido no respondió nada.

12.- Respecto a la solicitud de informar sobre el evento realizado el día 14 de abril en el Rancho San Lorenzo en Colón (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos), el partido no contestó.

13.- Respecto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido no respondió en el formato de observaciones, pero se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

14.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido no contestó nada en el formato correspondiente, pero solventó la observación.

#### Corregidora

#### **José Carmen Mendieta Olvera**

1.- En cuanto a que se anexó el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, con datos incorrectos, el partido contestó que se corrige dicho formato.

2.- Respecto a la solicitud de aclarar el gasto monitoreado en prensa escrita y no reportado en estados financieros de las siguientes publicaciones:

Nombre	Fecha	Página	Tipo	Tamaño
a) P. Soy!	1ª. Quin. abril	Contraportada	Publireportaje	½ plana color

- b) P. Soy! 2ª. Quin. abril Portada Publireportaje ½ plana color
- c) P. Noticias 21 abril Pág. 16A Publireportaje ½ plana color
- d) Metropolitano 16 abril Pág. 10 Publireportaje ½ plana B/N

El partido anexó un escrito del periódico “Dos en uno publicaciones” rubricado por el Director Higinio Domínguez Molina en que señala lo siguiente: “El Pueblito y Soy Querétaro hace constar ante las autoridades electorales correspondientes, que las notas publicadas del candidato José Carmen Mendieta Olvera de las ediciones 137, y 138, responden a la inquietud de nuestra publicación de informar a nuestros lectores, sin compromiso económico alguno con quienes entrevistamos y donde destacamos las acciones de nuestros candidatos en el estado, y sobre todo, con el afán de cumplir con nuestra responsabilidad ante la ciudadanía de ser un medio plural y de libre expresión”.

3.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que se anexan.

4.- Respecto a que en el caso de realizar registros contables derivados de observaciones, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contestó que se realizan dichos registros.

### El Marqués

Nombre de quien preside:

### **Rubén Galicia Medina**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contestó que se corrigen los registros contables de acuerdo a la estructura mencionada.

2.- Respecto a que el recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales, el partido no contestó.

3.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar copia de cheque recibido de la cuenta concentradora y también anexar muestra de la propaganda adquirida, el partido no contestó.

4.- En cuanto a que en la póliza de ingresos no. 1, se pidió reclasificar el cargo contable de la cuenta de gasto a la cuenta de caja, el partido contestó que realizó la reclasificación.

5.- Respecto a la solicitud de realizar la póliza de egresos para el gasto realizado, el partido contestó que elaboró dicha póliza.

6.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña, el partido no respondió la observación.

7.- Respecto a la solicitud de aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros por concepto de sillas, mesas, equipo de audio, refrescos y comida para evento realizado el día 13 de abril en la carretera Barrientos km. 300, el partido contestó que se realizó la aclaración.

8.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros respecto de arrendamiento de sillas para evento denominado reunión domiciliaria realizada el día 15 de abril en Av. del Marqués no. 18, el partido respondió que realizó la aclaración.

9.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros respecto de arrendamiento de sillas para reunión realizada el día 15 de abril en calle Loma La Griega s/n, el partido contestó que se realizó la aclaración.

10.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros respecto de arrendamiento de sillas, equipo de audio y refrescos para reunión informativa realizada el día 17 de abril en casa ejidal en Palo Alto, el partido contestó que se realizó la aclaración del gasto.

11.- Respecto a la solicitud de aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros respecto de arrendamiento de sillas, mesas y comida para reunión realizada el día 18 de abril en Camino Real a la Piedad, el partido contestó que se realizó la aclaración del gasto.

12.- En cuanto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido contestó que se acudió a firmar la documentación.

13.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que se anexa la documentación solicitada.

Ezequiel Montes

**José Antonio Trejo Montes**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contestó que se realizaron los registros de acuerdo a la estructura mencionada.

2.- En cuanto a que en el formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos, se anexaron cantidades incorrectas, el partido contestó que se corrige el formato.

3.- En cuanto a que se anexó el formato 8 PRECAM. Conciliación Bancaria que no aplica al no tener cuenta bancaria el precandidato, el partido respondió que se anexa el formato corregido.

4.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato de acuerdo a los comodatos anexados, el partido contestó que se presenta el formato correcto.

5.- En cuanto a que no se anexaron recibos de aportación, el partido contestó que se anexan dichos recibos.

6.- En lo que se refiere a que faltó copia de ficha o fichas de depósito realizados a la cuenta concentradora y faltó anexar copia de cheque o cheques por un total de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) recibidos de la cuenta concentradora, el partido no respondió.

7.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña, el partido contestó que se aclara el gasto.

8.- En cuanto a que se anexaron comodatos sin firmas, donde el precandidato no es el comodatario y se solicitó registrar contablemente dichos comodatos, el partido contestó que realizó la corrección necesaria.

9.- Respecto a que no se anexaron pólizas de registros contables, ni relaciones analíticas, el partido contestó que anexa la documentación.

10.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de equipo de audio, servicio de banda sinaloense, aguas y refrescos para evento realizado el día 3 de abril en las oficinas del PRI y que no está reportado en estados financieros, el partido respondió que aclara el gasto observado.

11.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de sillas para una plática realizada el día 18 de abril en casa de militante en Bernal y que no fue reportado en estados financieros, el partido contestó que se aclara el gasto.

12.- Respecto a la solicitud de informar sobre los eventos realizados el día 14 y 22 de abril en el Salón la Herradura en Ezequiel Montes (en los cuales se prorrataron los gastos ya que se presentó con otro precandidato), el partido contestó que se informa acerca del gasto.

13.- En lo que se refiere a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido contestó que se acudió a firmar.

14.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que se anexa la documentación.

### Jalpan de Serra

#### **Leodegario Ríos Esquivel**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contestó que se realizaron los registros de acuerdo a la estructura mencionada.

2.- Respecto a que el formato 2 PRECAM. Único de ingresos de precampaña, se presentó con cantidades incorrectas, el partido contestó que corrigió el formato.

3.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar los formatos 4 PRECAM. Balance general y 8 PRECAM Conciliación bancaria, el partido respondió que anexó dichos formatos.

4.- En cuanto a que se anexó el formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos con datos incorrectos, el partido contestó que se anexan corregidos.

5.- Respecto a la solicitud de anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos anexados a estados financieros, el partido respondió que se anexa el formato corregido.

6.- En cuanto a que los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales y no mencionan el nombre del precandidato que recibe la aportación, el partido contestó que anexó dichos recibos.

7.- En lo que se refiere a que se anexó factura de combustible aplicada para vehículo cedido en comodato, sin embargo la fecha del comprobante no coincide con la vigencia del mencionado contrato, el partido no respondió a la observación.

8.- En cuanto a la solicitud de reclasificar todos los movimientos registrados en la cuenta contable de bancos a la cuenta de caja, el partido señaló que se realizaron las modificaciones.

9.- Se solicitó aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.

10.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar a la comprobación de combustible la bitácora de gasolina correspondiente, el partido respondió que se anexan dichas bitácoras.

11.- En cuanto a que se anexó contrato de comodato de vehículo donde el comodatario no es el precandidato y la documentación soporte de dicho contrato no se presenta certificada, el partido contestó que se anexa.

12.- Respecto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de mobiliario y equipo de sonido para evento del día 17 de abril en el Restaurante La Hacienda, no reportado en estados financieros, el partido contestó que se aclara el gasto.

13.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto monitoreado en prensa escrita y no reportado en estados financieros de las siguientes publicaciones:

Nombre	Fecha	Página	Tipo	Tamaño
a) Mensajero de Querétaro	18 abril al 1 mayo	Pág. 2	Publireportaje	½ plana B/N
b) Informativo de la Sierra Gorda	18 abril	Pág. 5A	Publireportaje	½ plana B/N
c) El Corregidor	24 abril	Pág. 14	Publireportaje	Cintillo color
d) El Regional	5 abril	Pág. 5	Publireportaje	1 plana B/N
e) El Regional	12 abril	Pág. 6	Publireportaje	1 plana B/N
f) El Regional	19 abril	Pág. 5	Publireportaje	1 plana B/N
g) El Regional	19 abril	Pág. 19	Publireportaje	1 plana B/N

El partido respondió que se reclasificó.

14.- En cuanto a que a documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido contestó que se acudió a firmar la documentación.

15.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido respondió que se anexa la documentación.

Pedro Escobedo

### **Alonso Landeros Tejeida**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura mencionada.

2.- Respecto a que en el formato 9 PRECAM. Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie, el partido contestó que se corrigió el formato.

3.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos anexados a estados financieros, el partido no contestó.

4.- En cuanto a que los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no mencionan el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describen el bien aportado, el partido contestó que se corrigen.

5.- En lo que se refiere a que faltó anexar documentación comprobatoria por concepto de calcamonías y registrarlas contablemente. Y que en caso de ser aportación, anexar recibo, el partido contestó que se anexó documentación.

6.- En lo que se refiere a la erogación por concepto de arrendamiento de inmueble, se consideró con contrato de comodato y no como aportación, por lo que se solicitó reclasificar en la cuenta de financiamiento privado, de la subcuenta de aportaciones del precandidato a la subcuenta de comodatos, así como cancelar el recibo de aportación, el partido señaló que se realizó la reclasificación y se hizo el contrato.

7.- En cuanto a que no se anexó documentación soporte del contrato de comodato de inmueble, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, el partido contestó que anexa la documentación.

8.- Respecto a que en los contratos de comodato para colocación de propaganda, no se consideró al precandidato como comodatario, asimismo algunos de los mencionados contratos presentaron irregularidades como la falta de datos y un contrato se firmó fuera del período de precampaña, el partido contestó que realizó la corrección.

9.- En cuanto a la solicitud de registrar contablemente los contratos de comodato realizados para la autorización de colocación de propaganda, el partido contestó que se registran los contratos.

10.- Respecto a que se anexaron formatos 21 PRECAM. Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles con falta de firmas y un formato de los mencionados, no corresponde con el formato del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña, el partido contestó que ya se corrigió.

11.- En cuanto a la solicitud de informar sobre el evento realizado el día 19 de abril en el Jardín Álvaro Tejeida (en el cual se prorratearon los gastos ya que se presentó con otro precandidato), el partido contestó que se realizó la corrección.

12.- Respecto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido señaló que se acudió a firmar la documentación.

13.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que anexó los formatos y relaciones analíticas modificadas.

### Peñamiller

#### **Agnoli García Rosales**

1.- En cuanto a la solicitud de informar sobre el evento realizado el día 17 de abril en cancha de básquetbol y casa particular en Peñamiller (En el cual se prorratearon los gastos ya que se presentó con otros precandidatos), el partido respondió que se informa del evento.

2.- En cuanto a que en caso de realizar registros contables derivados de observaciones, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contestó que se realizaron los movimientos necesarios de acuerdo a lo solicitado.

### Pinal de Amoles

#### **David Herrera Sánchez**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contestó que se realizaron las modificaciones de acuerdo a la estructura mencionada.

2.- Respecto a que el formato 9 PRECAM. Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie, el partido respondió que corrigió el formato.

3.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos solicitados, el partido no respondió a la observación.

4.- En cuanto a que el recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales, no menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no se describe el bien aportado, el partido contestó que corrigió la observación.

5.- Respecto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña, el partido respondió que se aclara dicho gasto.

6.- En cuanto a que se anexó factura por concepto de compra de 270 lonas, sólo se presentaron 37 formatos 21 PRECAM. Autorización de colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, por lo que se solicitó aclarar sobre la colocación de las 233 lonas restantes, que cabe mencionar que a dichos formatos 21 les faltaron firmas y además faltó anexar copias de identificación de quien autorizó la colocación, el partido anexó un escrito rubricado por el precandidato el cual señala lo siguiente: "Sirva este medio para aclarar la colocación de doscientas treinta y tres lonas referentes a mi precandidatura a la Presidencia Municipal de Pinal de Amoles. Al respecto, es importante señalar que dichas lonas nos fueron entregadas a destiempo, por lo que ya no fue posible colocarlas en precampaña; dada esta situación, y para que no se desperdiciara el material, solicitamos los permisos domiciliarios correspondientes para colocarlas en el periodo comprendido para la campaña, no sin antes recortarles o borrarles las leyendas alusivas a la precampaña para evitar confusiones.

7.- Respecto a que faltó anexar contratos de comodato por concepto de autorización para colocar propaganda en inmuebles particulares y se solicita registrarlos contablemente, el partido respondió que anexa los contratos.

8.- En lo que se refiere a que no se anexó documentación soporte del contrato de comodato de inmueble, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, el partido contestó que anexa la documentación solicitada.

9.- En cuanto a que en los contratos de comodato para colocación de propaganda, no se consideró al precandidato como comodatario, asimismo algunos de los mencionados contratos presentan

irregularidades como la falta de datos y un contrato se firma fuera del período de precampaña, el partido respondió que corrige la irregularidad.

10.- Respecto a la solicitud de aclarar el gasto realizado y no reportado en estados financieros, por concepto de mobiliario y equipo de audio para reunión pública en el Barrio La Bondojito el día 13 de abril, el partido informó que aclara el gasto.

11.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de equipo de audio utilizado en reunión pública en la comunidad de La Colgada San Pedro el Viejo y Carrizalito el día 16 de abril y que no fue reportado en estados financieros, el partido señaló que aclaró el gasto.

12.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto monitoreado en prensa escrita y no reportado en estados financieros de la siguiente publicación:

Nombre	Fecha	Página	Tipo	Tamaño
a) El Regional	19 abril	Pág. 21	Publireportaje	1 plana B/N

El partido contestó que aclaró el movimiento.

13.- Respecto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido respondió que se acudió a firmar la documentación.

14.- En cuanto a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido respondió que anexa la documentación solicitada.

Querétaro

**José Jaime César Escobedo Rodríguez**

1.- En cuanto a que se anexó formato 2 PRECAM Único de ingresos de precampaña sin importes, el partido respondió que no hubo ingresos.

2.- Respecto a que el formato 9 PRECAM Relación de principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie, el partido contestó que se corrige el formato.

3.- En cuanto a la solicitud de anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos anexados en estados financieros, el partido no respondió a la observación.

4.- Respecto a la solicitud de anexar el formato 15 PRECAM. Control de aportaciones de acuerdo a las aportaciones recibidas, el partido señaló que anexa formato.

5.- En lo que se refiere a que de acuerdo a estados de cuenta bancarios se pidió realizar las conciliaciones bancarias de los meses de abril y mayo, el partido mencionó que se realizaron dichas conciliaciones.

6.- En cuanto a que los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describe el bien aportado en el caso de las aportaciones en especie, el partido respondió que se corrige la irregularidad.

7.- En cuanto a que en la Póliza de ingresos no. 15, aportación en especie por la cantidad de \$6,102.50 (Seis mil ciento dos pesos 50/100 M.N.), no se anexó documentación comprobatoria de dicha aportación, el partido aclaró la observación.

8.- En referencia a la solicitud de anexar estado de cuenta bancario del mes de mayo, ya que en dicho mes aún existe saldo en la cuenta bancaria del precandidato, el partido señaló que se anexa.

9.- Respecto a que el cheque 001 de fecha 30 de abril se expidió fuera de período de precampaña, documentación comprobatoria fuera de período, solicitud de cheque sin firmas, faltaron bitácoras de gasolina, se solicitó anexar muestra de lona adquirida y además

anexar muestra de copia tamaño carta para verificar si está registrada correctamente, el partido no contestó a la observación.

10.- En lo que se refiere a que el cheque 002 de fecha 30 de abril se expidió fuera de período de precampaña y se anexó solicitud de cheque sin firma de autorización, el partido no contestó.

11.- En cuanto a que el cheque 003 de fecha 18 de mayo se expidió fuera de período de precampaña y no se anexó documentación comprobatoria por \$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el partido no respondió a la observación.

12.- Respecto a la solicitud de reclasificar los importes registrados en la subcuenta de aportaciones del candidato a la subcuenta de aportaciones de simpatizantes en el rubro de financiamiento privado, el partido señaló que se corrigió la irregularidad.

13.- En lo que se refiere a que se anexaron contratos de comodato en los que el precandidato no es el comodatario, se anexó documentación soporte del contrato sin certificar y se solicitó registrar contablemente dichos comodatos, el partido contestó que corrigió y aclaró este punto.

14.- En lo que se refiere a que se realizaron cheques de la cuenta bancaria de la concentradora a nombre del precandidato por un importe total de \$26,500.00 (Veintiseis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para pago de gastos, se solicitó aclarar si de la cuenta bancaria del precandidato se expidieron cheques para pagar dichos gastos o se hicieron los pagos directo de la concentradora con los cheques mencionados. Cabe mencionar que las facturas por pagar son por un importe total de \$32,602.50 (Treinta y dos mil seiscientos dos pesos 50/100 M.N.), requiriendo se aclare cómo se pago la diferencia de \$6,102.50 (Seis mil ciento dos pesos 50/100 M.N.), el partido contestó que se aclaró el punto y esta relacionado con la observación no. 7.

15.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de desayuno para evento denominado rueda de prensa en el mesón de Chucho El Roto el día 30 de marzo, el partido respondió que se aclaró la observación.

16.- En cuanto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido respondió que se acudió a firmar la mencionada documentación.

17.- Respecto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que ya se anexaron.

### San Joaquín

#### **J. Belem Ledesma Ledesma**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contestó que se realizan las modificaciones de acuerdo a la observación.

2.- Respecto a que se anexó formato 6 PRECAM. Estado de origen y aplicación de recursos con resultado del ejercicio incorrecto, el partido señaló que corrigió el formato.

3.- En lo que se refiere a que el formato 9 PRECAM. Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie, el partido respondió que modifica el formato solicitado.

4.- En referencia a la solicitud de anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos solicitados, el partido no respondió la observación.

5.- En cuanto a que el recibo de aportación se anexó sin requisitos fiscales, no menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describe el bien aportado, el partido no respondió nada.

6.- Respecto a la solicitud de reclasificar de la subcuenta de eventos políticos a la subcuenta de bardas la cantidad de \$1,155.00 (Un mil ciento cincuenta y cinco 00/100 M.N.), el partido realizó la reclasificación solicitada.

7.- En lo que se refiere a que se anexó un formato 21 PRECAM. Autorización de colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, que no corresponde al formato del Catálogo de Cuentas y Formatos de precampaña aprobado por el Consejo General, el partido señaló que se corrigió el formato.

8.- Respecto a que faltó anexar contratos de comodato por concepto de autorización para colocar propaganda en inmuebles particulares y la solicitud de registrarlos contablemente, el partido respondió que se anexaron.

9.- En cuanto a la solicitud de anexar muestra de playera como soporte de aportación en especie, el partido no contestó a la observación.

10.- En lo que se refiere a la solicitud de informar sobre el evento realizado el día 17 de abril en la Avenida Francisco Zarco en San Joaquín (En el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otro precandidato), el partido contestó que realizó las modificaciones necesarias.

11.- En cuanto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido mencionó que se acudió a firmar la documentación.

12.- Respecto a la solicitud de anexar los formatos que sufran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que se modificó y presentó la documentación solicitada.

### San Juan del Río

#### **Gustavo Nieto Chávez**

1.- En cuanto a la solicitud de registrar la estructura de las cuentas contables de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contestó que se realizaron los registros de acuerdo a la estructura mencionada.

2.- Respecto a que el formato 9 PRECAM. Relación de Principales Proveedores, no aplica para las aportaciones en especie, el partido respondió que se corrige el formato.

3.- En lo que se refiere a la solicitud de anexar el formato 14 PRECAM. Análisis de bienes en comodato, de acuerdo a los comodatos anexados en estados financieros, el partido no contestó nada.

4.- En cuanto a que los recibos de aportación se anexaron sin requisitos fiscales, no menciona el nombre del precandidato que recibe la aportación y no describe el bien aportado, el partido no respondió a la observación.

5.- Respecto a que la aportación en especie de Mario Elías Quintanar Rico por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) no cumple con lo establecido por el artículo 21 último párrafo del Reglamento de Fiscalización, el partido contestó que corrigió dicha anomalía.

6.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de sede de precampaña, el partido señaló que se aclara el gasto.

7.- En lo que se refiere a que se anexaron formatos 21 PRECAM. Autorización de colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares con falta de datos y firmas, el partido contestó que fueron corregidos y firmados.

8.- Respecto a que se anexaron contratos de comodato por concepto de autorización para colocar propaganda en inmuebles particulares sin firma del precandidato y se solicitó registrarlos contablemente, el partido respondió que se firmaron dichos contratos.

9.- En cuanto a que se anexó cotización por varios artículos de propaganda, sin embargo no se describe qué artículo otorgó cada uno de los aportantes, el partido contestó que ya se reclasificó dicha anomalía.

10.- Respecto a que se anexó cotización por varios artículos de propaganda, sin embargo no se describe qué artículo otorgó cada uno de los aportantes, el partido mencionó que se solventa la observación.

11.- En lo que se refiere a que se anexaron fotografías repetidas de lonas colocadas en bardas en diferentes domicilios, el partido no respondió a la observación.

12.- En cuanto a la solicitud de aclarar el gasto realizado por concepto de espectacular monitoreado en la carretera México-Querétaro en el Km. 168 y no reportado en estados financieros, el partido contestó que se corrige dicha anomalía.

13.- Respecto a la solicitud de informar sobre el evento realizado en fecha 12 de abril en el lienzo charro en Banthi (En el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos), el partido contestó que se informó, aclaró y contabilizó.

14.- En lo que se refiere a la solicitud de aclarar el gasto monitoreado en prensa escrita y no reportado en estados financieros de la siguiente publicación:

Nombre	Fecha	Pagina	Tipo	Tamaño
a) El Regional	6 abril	Pág. 8	Publireportaje	1/4 plana color

El partido respondió que ya se aclaró y clasificó.

15.- En cuanto a que la documentación comprobatoria debió ser firmada por el Responsable del órgano interno y se debió anotar el nombre del precandidato, el partido contestó que se acudió a firmar la documentación.

16.- Respecto a la solicitud de anexar los formatos que tuvieran modificación de acuerdo a las observaciones realizadas, así como relaciones analíticas, el partido contestó que se anexaron y modificaron los mencionados documentos.

## Tolimán

### **Daniel de Santiago Luna**

1.- En cuanto a la solicitud de informar sobre el evento realizado el día 13 de abril en el Comité Municipal del PRI en Tolimán (en el cual se prorrataron los gastos ya que se presentó con otros precandidatos), el partido contestó que aclara y que realizó las modificaciones necesarias.

2.- Respecto a que en caso de realizar registros contables derivados de observaciones, se solicitó realizar los registros de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de precampaña, el partido contestó que se realizaron las modificaciones de acuerdo a lo solicitado.

Con base en la información y documentación proporcionada por el partido político y la obtenida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se desprende la siguiente:

## **INFORME TÉCNICO**

En este apartado la información se presenta en primer lugar respecto de la contabilidad concentradora, y después por precandidato, la cual incluye los ingresos en sus tres vertientes: financiamiento privado, autofinanciamiento y transferencias de recursos de los órganos centrales; así como los egresos en sus tres rubros: gastos de propaganda, gastos operativos de precampaña y gastos de producción para los mensajes de radio y televisión.

Cabe aclarar que por cada precandidato solamente se presenta la información desglosada respecto de los ingresos derivados de financiamiento privado, toda vez que de las otras dos fuentes el partido político reporta no haber recibido recursos. Por otra parte, en relación con los tres rubros de gastos no se presenta información desglosada respecto al gasto de producción de los mensajes para radio y televisión, ya que el partido político reporta no haber realizado en este rubro algún gasto.

Las tablas contenidas en este apartado tienen asentadas las cifras reportadas por el partido político en los estados financieros respectivos, tanto los entregados al principio como los entregados derivados de las respuestas a observaciones; sin embargo de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria anexa, se detectaron discrepancias entre los asientos contables y la documentación soporte; inconsistencias que se mencionan después de cada tabla.

Asimismo y a fin de verificar el cumplimiento a lo previsto en el artículo 106 inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, al lado de la cifra relativa al gasto total efectuado por el precandidato, se plasma el tope de gastos de precampaña respectivo.



Precandidato a Gobernador

**José Eduardo Calzada Rovirosa**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 20,000.00	\$ 541,606.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 561,606.70

  

Egresos				
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$ 560,606.70	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 561,606.70	\$1,003,574.50

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Adolfo Diez Piñeyro	\$ 0.00	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
Luis Arturo Rivera Arias	\$ 0.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
Luis Arturo Rivera Arias	\$ 0.00	\$ 18,400.00	\$ 18,400.00
Carlos de Jesús Pérez Rojas	\$ 0.00	\$ 18,400.00	\$ 18,400.00
Carlos de Jesús Pérez Rojas	\$ 0.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
Hugo Robles Balderas	\$ 0.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00
Jaime Bernardo Niembro Calzada	\$ 0.00	\$ 20,125.00	\$ 20,125.00
Jaime Bernardo Niembro Calzada	\$ 0.00	\$ 16,100.00	\$ 16,100.00
Jaime Bernardo Niembro Calzada	\$ 0.00	\$ 23,705.00	\$ 23,705.00
Jaime Niembro Álvarez	\$ 0.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Jaime Niembro Álvarez	\$ 0.00	\$ 18,400.00	\$ 18,400.00
José Gerardo Garza Torres	\$ 0.00	\$ 18,400.00	\$ 18,400.00
José Gerardo Garza Torres	\$ 0.00	\$ 24, 757.20	\$ 24, 757.20
José Manuel Escamilla Pérez	\$ 0.00	\$ 16,100.00	\$ 16,100.00
José Manuel Escamilla Pérez	\$ 0.00	\$ 24,012.00	\$ 24,012.00
Alejandro González Arredondo	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00
José Manuel Moreno Cerón	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Juan José Requena Arias	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Juan Manuel Ballesteros S.	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Esmeralda Sánchez Cruz	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
Julio César Pérez Rangel	\$ 0.00	\$ 13,800.00	\$ 13,800.00
Luis Alfonso Borbolla Sosa	\$ 0.00	\$ 7,840.00	\$ 7,840.00
Marco Álvarez Malo Labastida	\$ 0.00	\$ 18,400.00	\$ 18,400.00
Marco Álvarez Malo Labastida	\$ 0.00	\$ 8,050.00	\$ 8,050.00
Paulina Goya Meade	\$ 0.00	\$ 13,800.00	\$ 13,800.00
Paulina Goya Meade	\$ 0.00	\$ 13,800.00	\$ 13,800.00
Maria Elena Martínez Coyantes	\$ 0.00	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
Miguel Ángel Barcenás Muñoz	\$ 0.00	\$ 722.00	\$ 722.00
Ada Hilda de Luis Osornio	\$ 0.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
Martín Bernabé Rivera Medina	\$ 0.00	\$ 2,177.00	\$ 2,177.00
Neivi Rivas Medina	\$ 0.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
M. Guadalupe J. Balderas Sánchez	\$ 0.00	\$ 850.00	\$ 850.00
José Alfonso Muñoz Muñoz	\$ 0.00	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
Álvaro Moreno Ortiz	\$ 0.00	\$ 4,550.00	\$ 4,550.00
David Macías Luna	\$ 0.00	\$ 4,550.00	\$ 4,550.00
M. Saula Modesta Martínez Ledesma	\$ 0.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
Sofía Vega Ledesma	\$ 0.00	\$ 2,680.00	\$ 2,680.00
Roberto Ramírez Ramírez	\$ 0.00	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
Rafael Aldana Hernández	\$ 0.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00
Israel Ranfery Olmedo Vázquez	\$ 0.00	\$ 850.00	\$ 850.00
Moisés López Lucio	\$ 0.00	\$ 933.00	\$ 933.00
Dulcé María García Trejo	\$ 0.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
René Vargas Cortés	\$ 0.00	\$ 4,255.00	\$ 4,255.00
René Vargas Cortés	\$ 0.00	\$ 6,003.00	\$ 6,003.00
René Vargas Cortés	\$ 0.00	\$ 23,402.50	\$ 23,402.50
René Vargas Cortés	\$ 0.00	\$ 6,440.00	\$ 6,440.00
René Vargas Cortés	\$ 0.00	\$ 23,402.50	\$ 23,402.50
René Vargas Cortés	\$ 0.00	\$ 23,402.50	\$ 23,402.50
René Vargas Cortés	\$ 0.00	\$ 25,530.00	\$ 25,530.00
René Vargas Cortés	\$ 0.00	\$ 4,370.00	\$ 4,370.00
		<b>Subtotal</b>	<b>\$ 560,606.70</b>

Comodatos	
Nombre	Valor
Juan José Ruiz Rodríguez	\$ 1,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,000.00</b>

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 303,494.20
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 1,150.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 17,250.00
Eventos Políticos	\$ 127,607.50
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 87,400.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 23,705.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 560,606.70</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 1,000.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros _____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,000.00</b>

Fórmula de Diputados

Distrito II

**Juan Carlos Peña Álvarez**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

  

Egresos					
Gastos de Propaganda	de	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$ 0.00		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 66,904.97

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

## Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

Distrito V

**Martha Fabiola Larrondo Montes**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 3,300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,300.00

  

Egresos					
Gastos de Propaganda	de	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de gastos
\$ 2,300.00		\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 3,300.00	\$ 66,904.97

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,150.00</b>

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
José Luis Cordero Espíritu Santo	\$ 0.00	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,150.00</b>	<b>\$ 1,150.00</b>

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Comodatos	
Nombre	Valor
Martha Fabiola Larrondo Montes	\$ 1,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

## Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 2,300.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,300.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 1,000.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,000.00</b>

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan los contratos de comodato por concepto de dos bardas que se debieron presentar, al no asignarles un valor de acuerdo al artículo 23 segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización y por lo tanto no se registraron contablemente. Asimismo, respecto al comodato de sede de precampaña, se tomó el nombre del comodante de la póliza contable, ya que no se anexó contrato ni documentación soporte.

Distrito VI

**Juan José Jiménez Yáñez**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 3,076.25	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,076.25

  

Egresos				
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$ 2,070.00	\$ 2,006.25	\$ 0.00	\$ 4,076.25	\$ 66,904.97

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 3,076.25	\$ 0.00	\$ 3,076.25
<b>Subtotal</b>		\$ 3,076.25

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Comodatos	
Nombre	Valor
Gaspar Pérez Resendiz	\$ 1,000.00
<b>Subtotal</b>	\$ 1,000.00

## Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 2,070.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,070.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 1,000.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 1,006.25
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,006.25</b>

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan los contratos de comodato por concepto de doce bardas, al no asignarles un valor de acuerdo al artículo 23 segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización y por lo tanto no se registraron contablemente. Respecto al comodato de sede de precampaña, se tomó el nombre del comodante de la póliza contable, ya que no se anexó contrato ni documentación soporte.

Asimismo, no se registró contablemente el gasto generado por la realización de un evento llevado a cabo el día 14 de abril del presente año en el Hípico Cimatarío, que fue prorrateado con otros precandidatos y que no se reportó en estados financieros.

Distrito IX

**Fabián Pineda Morales**

Ingresos							
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$ 0.00	\$ 6,726.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,726.00	
Egresos							
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
\$ 5,726.00		\$ 1,000.00		\$ 0.00		\$ 6,726.00	\$ 66,904.27

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 4,950.00	\$ 4,950.00
\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
<b>Subtotal</b>		\$ 5,950.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Leobardo Gallegos Martínez	\$ 0.00	\$ 776.00	\$ 776.00
<b>Subtotal</b>			\$ 776.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 4,950.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 776.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 5,726.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 1,000.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros _____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,000.00</b>

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan los contratos de comodato por concepto de diez bardas, al no asignarles un valor de acuerdo al artículo 23 segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización y por lo tanto no se registraron contablemente.

Distrito X

Nombre del Propietario:

**Pedro Mondragón Díaz**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00
Egresos						
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos	
\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 1,600.00	\$ 66,904.97	

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
<b>Subtotal</b>		\$ 1,600.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 1,600.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 1,600.00

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros _____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

Distrito XII

**Joaquín Cárdenas Gómez**

Ingresos							
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$ 0.00	\$ 6,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,400.00	
Egresos							
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
\$ 6,400.00		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 6,400.00	\$ 66,904.97

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Ma. Concepción de Lourdes Rodríguez Arredondo	\$ 0.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
Oscar Soto Téllez	\$ 0.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
Alejandro Cárdenas Molina	\$ 0.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
Ma. Concepción de Lourdes Rodríguez Arredondo	\$ 0.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
<b>Subtotal</b>			\$ 6,400.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 6,400.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 6,400.00

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros _____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

Es importante considerar que no se registró contablemente el gasto generado por la realización de un evento llevado a cabo el día 17 de abril del presente en casa ejidal en Palo Alto, que fue prorrateado con otro precandidato y que no se reportó en estados financieros.

Distrito XIII

**Héctor Guillén Maldonado**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 10,537.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,537.00

  

Egresos				
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$ 10,537.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,537.00	\$ 66,904.97

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
J. Alfonso Hipólito Barcenás	\$ 0.00	\$ 2,680.00	\$ 2,680.00
Juan Carlos Aguilar Hernández	\$ 0.00	\$ 2,680.00	\$ 2,680.00
Araceli Sánchez Olvera	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
Nora Sorangelica Enoi M.	\$ 0.00	\$ 2,177.00	\$ 2,177.00
José Manuel García Leal	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
<b>Subtotal</b>			\$ 10,537.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 10,537.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$10,537.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

Distrito XIV

**Abelardo Antonio Ledesma Fregoso**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 3,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,200.00

  

Egresos					
Gastos de Propaganda	de	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$ 3,200.00		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,200.00	\$ 66,904.97

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 0.00</b>

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
		\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 0.00</b>

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Gilberto Cabrera Valencia	\$ 0.00	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 3,200.00</b>

Comodatos		
Nombre	Concepto	Valor
		\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 0.00</b>

## Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 3,200.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 3,200.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

Fórmula de Ayuntamientos

Amealco de Bonfil

**Oscar Sanabria Mondragón**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
Egresos						
Gastos de Propaganda	de	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Topes de Gastos
\$ 1,000.00		\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 1,000.00	\$ 51,579.00

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
<b>Subtotal</b>		\$ 1,000.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

## Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 1,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,000.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros _____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

Cadereyta de Montes

**Orlando Muñoz Flores**

Ingresos							
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$ 0.00	\$ 23,745.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 23,745.00	
Egresos							
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
\$ 23,745.00		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 23,745.00	\$ 54,213.81

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
María Elena Viveros Guzmán	\$ 0.00	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
Arturo Ruiz Rivera Arias	\$ 0.00	\$ 13,705.00	\$ 13,705.00
César Martín Espinosa Colchado	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Hugo Amado Muñoz Flores	\$ 0.00	\$ 1,840.00	\$ 1,840.00
<b>Subtotal</b>			\$ 23,745.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 8,200.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 1,840.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 13,705.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 23,745.00

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros _____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

Colón

**José Luis Osornio Ponce**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 2,850.00	\$ 12,177.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,027.00

  

Egresos				
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$ 12,177.00	\$ 2,850.00	\$ 0.00	\$ 15,027.00	\$ 43,011.80

### Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 2,850.00	\$ 0.00	\$ 2,850.00
<b>Subtotal</b>		\$ 2,850.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
		\$ 12,177.00	\$ 12,177.00
<b>Subtotal</b>			\$ 12,177.00

Comodatos		
Nombre	Concepto	Valor
		\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 2,177.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 10,000.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 12,177.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 2,850.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,850.00</b>

El importe presentado en el rubro de donativos y aportaciones de simpatizantes se consideró en base al importe reflejado en estados financieros pero no se conoce el nombre del aportante al no anexar documentación soporte. Asimismo no se asigno un valor al contrato de comodato de un vehículo de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización y por lo tanto no se registró

contablemente; tampoco se consideró en estados financieros el gasto realizado por concepto de sede de precampaña.

Corregidora

**José Carmen Mendieta Olvera**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Egresos						
Gastos de Propaganda	de	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
	\$ 0.00		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 99,990.27

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Comodatos		
Nombre	Concepto	Valor
		\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

## Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$0.00
Honorarios de personal eventual	\$0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$0.00
Viáticos	\$0.00
Otros similares	\$0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$0.00
Servicios básicos	\$0.00
Mensajería y Paquetería	\$0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$0.00
Gastos notariales	\$0.00
Atención a directivos y empleados	\$0.00
Papelería y artículos de oficina	\$0.00
Gastos menores	\$0.00
Mantenimiento de equipos	\$0.00
Comisiones bancarias	\$0.00
Otros_____	\$0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$0.00</b>

El Marqués

**Rubén Galicia Medina**

Ingresos							
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$ 2,000.00	\$ 10,780.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 12,780.00
Egresos							
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
\$ 10,430.00		\$ 2,350.00		\$ 0.00		\$ 12,780.00	\$ 76,689.51

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
<b>Subtotal</b>		\$2,000.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Rogelio Ramírez Juárez	\$ 0.00	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00
J. Jaime Ruiz Madero	\$ 0.00	\$ 150.00	\$ 150.00
José Luís Rodríguez Arredondo	\$ 0.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
J. Jaime Ruiz Madero	\$ 0.00	\$ 1,630.00	\$ 1,630.00
<b>Subtotal</b>			\$ 10,280.00

Comodatos	
Nombre	Valor
Rubén Galicia Medina	\$ 500.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 500.00</b>

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 2,000.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 8,430.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 10,430.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 1,850.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 500.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros _____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 2,350.00</b>

Ezequiel Montes

**José Antonio Trejo Montes**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 6,000.00	\$ 13,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,200.00

  

Egresos				
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$ 18,700.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 19,200.00	\$ 30,871.11

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
<b>Subtotal</b>		\$ 6,000.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Rosa Maria de la Fuente Villanueva	\$ 0.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Adolfo Mejía Rivera	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 500.00
Josefina Trejo Resendiz	\$ 0.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
Carlos Alegría Perrusquia	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
<b>Subtotal</b>			\$ 13,200.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 8,000.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 10,700.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 18,700.00

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 500.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros _____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 500.00

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan el gasto realizado por concepto de sede de precampaña. Asimismo es importante considerar que no se registró contablemente el gasto generado por la realización de un evento llevado a cabo el día 14 de abril del presente en el salón la herradura, que fue prorrateado con otro precandidato y que no se reportó en estados financieros.

Jalpan de Serra

**Leodegario Ríos Esquivel**

Ingresos							
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$ 10,000.00	\$ 6.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,006.50	
Egresos							
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
\$ 4,721.50		\$ 5,285.00		\$ 0.00		\$ 10,006.50	\$ 22,295.80

Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 6.50	\$ 6.50
<b>Subtotal</b>		\$ 6.50

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Arturo Cuellar Díaz	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
José Beda Olvera Trejo	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 10,000.00</b>

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 4,000.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 721.50
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 4,721.50</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 1,050.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 4,235.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00

Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 5,285.00</b>

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan el gasto realizado por concepto de sede de precampaña. Asimismo es importante considerar que no se registró contablemente el gasto generado por concepto de equipo de sonido utilizado en evento realizado el día 17 de abril del presente en el restaurante La Hacienda.

Pedro Escobedo

**Alonso Landeros Tejeida**

Ingresos							
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$ 0.00	\$ 5,605.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,605.00	
Egresos							
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
\$ 5,105.00		\$ 500.00		\$ 0.00		\$ 5,605.00	\$ 50,674.13

### Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 0.00</b>

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 0.00</b>

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
José Jaime Sixtos de Jesús	\$ 0.00	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00
Esau Gómez Sigala	\$ 0.00	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00
José Fidencio Moreno Olvera	\$ 0.00	\$ 850.00	\$ 850.00
Juan José Chávez Ruiz	\$ 0.00	\$ 1,725.00	\$ 1,725.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 5,105.00</b>

Comodatos	
Nombre	Valor
Alonso Landeros Tejeida	\$ 500.00
<b>Subtotal</b>	
	<b>\$ 500.00</b>

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 2,875.00
Volantes	\$ 1,380.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 850.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 5,105.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 500.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00

Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 500.00

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan los contratos de comodato por concepto de doce bardas, al no asignarles un valor de acuerdo al artículo 23 segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización y por lo tanto no se registraron contablemente. Asimismo no se registró contablemente el gasto generado por concepto de calcamónias que el mismo candidato anexó como muestra en estados financieros.

Peñamiller

### Agnoli García Rosales

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 2,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00
Egresos						
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión			Total	Tope de Gastos
\$ 2,600.00		\$ 0.00			\$ 2,600.00	\$ 15,641.15

### Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$0.00	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
<b>Subtotal</b>		\$ 2,600.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
	<b>Subtotal</b>
	\$ 0.00

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$2,600.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$2,600.00

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00

Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

Pinal de Amoles

**David Herrera Sánchez**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 10,565.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,565.00

  

Egresos				
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$ 6,565.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 10,565.00	\$ 22, 972.09

### Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 0.00</b>

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
J. Dolores Martínez Martínez	\$ 0.00	\$ 3,565.00	\$ 3,565.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 3,565.00</b>

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
J. Jesús Martínez Moran	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
León Eduardo González Casino	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 6,000.00</b>

Comodatos	
Nombre	Valor
J. Magdaleno Sánchez Hernández	\$ 1,000.00
<b>Subtotal</b>	
	<b>\$ 1,000.00</b>

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$
Espectaculares	\$
Mantas	\$ 3,565.00
Volantes	\$
Pancartas	\$
Equipos de sonido	\$
Eventos Políticos	\$ 3,000.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$
Internet	\$
Proyecciones en salas de cine	\$
Cualquier otro medio	\$
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 6,565.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$
Honorarios de personal eventual	\$
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 3,000.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 1,000.00
Gastos de transporte de material y personal	\$
Viáticos	\$
Otros similares	\$
Reconocimiento por actividades políticas	\$
Servicios básicos	\$
Mensajería y Paquetería	\$
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$
Gastos notariales	\$

Atención a directivos y empleados	\$
Papelería y artículos de oficina	\$
Gastos menores	\$
Mantenimiento de equipos	\$
Comisiones bancarias	\$
Otros _____	\$
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 4,000.00</b>

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan los contratos de comodato por concepto de treinta y siete bardas que se debieron presentar, al no asignarles un valor de acuerdo al artículo 23 segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización y por lo tanto no se registraron contablemente.

#### Querétaro

#### **José Jaime Escobedo Rodríguez**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 46,500.00	\$ 8,977.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 55,477.50
Egresos						
Gastos de Propaganda	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos	
\$ 48,863.50	\$ 6,614.00	\$ 0.00		\$ 55,477.50	\$ 696,683.02	

#### Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>\$ 0.00</b>

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Erick Escobedo Rodríguez	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Karla Dora Luz García Villa	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Nayeli Escobedo Rodríguez	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
José Manuel García Villa	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Eduardo Renteria Ayala	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Marcelo Lara Sánchez	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Rosa María García Villa	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Carlos Alberto Renteria Rivera	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Jorge de Jesús Valenzuela Orozco	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Carlos Alberto Renteria Rivera	\$ 0.00	\$ 2,875.00	\$ 2,875.00
José Guillermo Villa Ramírez	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00
María Silvia Escobedo Hernández	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
María Silvia Escobedo Hernández	\$ 0.00	\$ 6,102.50	\$ 6,102.50
		<b>Subtotal</b>	\$ 51,477.50

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

### Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 39,955.00
Mantas	\$ 8,333.50
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 575.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 48,863.50

Gastos Operativos de Precampaña		Monto
Sueldos de personal eventual		\$ 0.00
Honorarios de personal eventual		\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles		\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles		\$ 2,875.00
Gastos de transporte de material y personal		\$ 1,979.41
Viáticos		\$ 0.00
Otros similares		\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas		\$ 0.00
Servicios básicos		\$ 0.00
Mensajería y Paquetería		\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos		\$ 0.00
Gastos notariales		\$ 0.00
Atención a directivos y empleados		\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina		\$ 1,759.59
Gastos menores		\$ 0.00
Mantenimiento de equipos		\$ 0.00
Comisiones bancarias		\$ 0.00
Otros _____		\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 6,614.00</b>

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan los contratos de comodato por concepto de cuatro vehículos, al no asignarles un valor de acuerdo al artículo 23 segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización y por lo tanto no se registraron contablemente. Asimismo no se consideró en estados financieros el gasto realizado por concepto de la organización de un desayuno para rueda de prensa en el Mesón de Chucho El Roto el día 30 de marzo del presente.

San Joaquín

**J. Belem Ledesma Ledesma**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 4,250.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,250.00
Egresos						
Gastos de Propaganda	de	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Topo de Gastos	
\$ 4,250.00		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,250.00	\$ 7,230.85	

## Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$0.00</b>

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 0.00</b>

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Rogelio Benítez García	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
María Isabel Camacho Martínez	\$ 0.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 4,250.00</b>

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

## Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 1,155.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 1,848.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 1,247.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 4,250.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña		Monto
Sueldos de personal eventual		\$ 0.00
Honorarios de personal eventual		\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles		\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles		\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal		\$ 0.00
Viáticos		\$ 0.00
Otros similares		\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas		\$ 0.00
Servicios básicos		\$ 0.00
Mensajería y Paquetería		\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos		\$ 0.00
Gastos notariales		\$ 0.00
Atención a directivos y empleados		\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina		\$ 0.00
Gastos menores		\$ 0.00
Mantenimiento de equipos		\$ 0.00
Comisiones bancarias		\$ 0.00
Otros_____		\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 0.00</b>

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan los contratos de comodato por concepto de dos bardas que se debieron presentar, al no asignarles un valor de acuerdo al artículo 23 segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización y por lo tanto no se registraron contablemente.

San Juan del Río

**Gustavo Nieto Chávez**

Ingresos							
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total	
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie		
\$ 0.00	\$ 65,493.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,493.80	
Egresos							
Gastos de Propaganda		Gastos Operativos de Precampaña		Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión		Total	Tope de Gastos
\$ 65,493.80		\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 65,493.80	\$ 201,691.55

## Ingresos

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 0.00</b>

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Ricardo Montes Nuñez	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 4,000.00</b>

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Jorge Jiménez Ramírez	\$ 0.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
Francisco Arriaga Ugalde	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Luis Enrique Fuentes Ramírez	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 500.00
Miguel Ángel González Pacheco	\$ 0.00	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00
Carlos Cabello Barrios	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 500.00
Yolanda Santiago Martín	\$ 0.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
Oscar Ávila Santiago	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Janett Leticia Martínez de la Isla	\$ 0.00	\$ 3,430.40	\$ 3,430.40
Antonio López Ojo de Agua	\$ 0.00	\$ 798.40	\$ 798.40
Marco Antonio Valencia Ugalde	\$ 0.00	\$ 3,760.00	\$ 3,760.00
Mario Elias Quintanar Rico	\$ 0.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Beatriz Dionicio de Jesús	\$ 0.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
David Rangel Mendoza	\$ 0.00	\$ 10,925.00	\$ 10,925.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 61,493.80</b>

Comodatos		
Nombre	Valor	
	\$ 0.00	
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 0.00</b>

## Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 10,925.00
Mantas	\$ 24,568.80
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00

Eventos Políticos	\$ 0.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 30,000.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 65,493.80

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros _____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

Es importante señalar que los estados financieros del precandidato no reflejan los contratos de comodato por concepto de sesenta y tres bardas, al no asignarles un valor de acuerdo al artículo 23 segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización y por lo tanto no se registraron contablemente. Asimismo no se consideró en estados financieros el gasto efectuado para evento del día 12 de abril del presente en el Lienzo Charro de Banthi. En cuanto el gasto realizado por concepto de sede de precampaña, tampoco se reflejó en los estados financieros.

Tolimán

**Daniel de Santiago Luna**

Ingresos						
Financiamiento Privado		Autofinanciamiento		Transferencias de sus Órganos Centrales		Total
Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	Especie	
\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00

  

Egresos					
Gastos Propaganda	de	Gastos Operativos de Precampaña	Gastos de Producción de los mensajes para radio y televisión	Total	Tope de Gastos
\$ 1,500.00		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 21,139.36

**Ingresos**

Aportaciones del precandidato		
Efectivo	Especie	Total
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>		\$ 0.00

Cuotas y Aportaciones de Afiliados			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>			\$ 0.00

Donativos y Aportaciones de Simpatizantes			
Nombre	Efectivo	Especie	Total
Araceli Sánchez Olvera	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
<b>Subtotal</b>			\$ 1,500.00

Comodatos	
Nombre	Valor
	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	\$ 0.00

## Egresos

Gastos de Propaganda	Monto
Bardas	\$ 0.00
Espectaculares	\$ 0.00
Mantas	\$ 0.00
Volantes	\$ 0.00
Pancartas	\$ 0.00
Equipos de sonido	\$ 0.00
Eventos Políticos	\$ 1,500.00
Propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares	\$ 0.00
Diarios, revistas y otros medios impresos	\$ 0.00
Internet	\$ 0.00
Proyecciones en salas de cine	\$ 0.00
Cualquier otro medio	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1,500.00</b>

Gastos Operativos de Precampaña	Monto
Sueldos de personal eventual	\$ 0.00
Honorarios de personal eventual	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de muebles	\$ 0.00
Arrendamiento eventual de inmuebles	\$ 0.00
Gastos de transporte de material y personal	\$ 0.00
Viáticos	\$ 0.00
Otros similares	\$ 0.00
Reconocimiento por actividades políticas	\$ 0.00
Servicios básicos	\$ 0.00
Mensajería y Paquetería	\$ 0.00
Suscripciones, libros, revistas y periódicos	\$ 0.00
Gastos notariales	\$ 0.00
Atención a directivos y empleados	\$ 0.00
Papelería y artículos de oficina	\$ 0.00
Gastos menores	\$ 0.00
Mantenimiento de equipos	\$ 0.00
Comisiones bancarias	\$ 0.00
Otros_____	\$ 0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 0.00</b>

## CONCLUSIONES

Una vez fiscalizados los estados financieros y la información y documentación correspondientes a gastos de precampaña 2009 presentados por el Partido Revolucionario Institucional por cada uno de los precandidatos y de la cuenta concentradora, así como la obtenida por otros medios, resultan las siguientes:

### Concentradora

#### Observaciones subsanadas

I. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido corrigió el formato solicitado.

II. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido corrigió el formato solicitado.

III. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó las fichas de depósito en la póliza respectiva.

IV. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido reclasificó a la subcuenta correcta.

V. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido registró el nombre de los aportantes.

VI. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de

Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación requerida.

VII. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido eliminó la póliza repetida.

VIII. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido corrigió en contabilidad el nombre del aportante.

IX. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación a la cuenta solicitada.

X. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación a la cuenta solicitada.

XI. La observación marcada con el número 14 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación a la cuenta solicitada.

XII. La observación marcada con el número 15 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 15 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación a la cuenta solicitada.

XIII. La observación marcada con el número 16 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 16 de la fracción VII del

apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación a la cuenta solicitada.

XIV. La observación marcada con el número 17 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 17 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación a la cuenta solicitada.

XV. La observación marcada con el número 18 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 18 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación a la cuenta solicitada.

XVI. La observación marcada con el número 19 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 19 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada.

XVII. La observación marcada con el número 20 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 20 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada.

XVIII. La observación marcada con el número 21 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 21 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada.

XIX. La observación marcada con el número 22 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 22 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada.

XX. La observación marcada con el número 23 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 23 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada.

XXI. La observación marcada con el número 24 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 24 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó las pólizas solicitadas provenientes de cada una de las contabilidades de los precandidatos que no se habían anexado.

XXII. La observación marcada con el número 25 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 25 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido registró las aportaciones solicitadas.

XXIII. La observación marcada con el número 26 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 26 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido registró en contabilidad la aportación solicitada.

XXIV. La observación marcada con el número 43 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 43 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros correspondientes para solventar la irregularidad.

XXV. La observación marcada con el número 44 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 44 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó los formatos y relaciones analíticas después de observaciones.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó solo el estado de cuenta bancario del mes de abril.

II. La observación marcada con el número 27 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 27 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque.

III. La observación marcada con el número 28 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 28 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable del cheque, sin embargo, no anexó la póliza ni el formato de solicitud de cheque.

IV. La observación marcada con el número 29 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 29 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable del cheque, sin embargo, no anexó la póliza ni el formato de solicitud de cheque.

V. La observación marcada con el número 31 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 31 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque ni tampoco copia del cheque.

VI. La observación marcada con el número 31 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 31 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque ni tampoco copia del cheque.

VII. La observación marcada con el número 32 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 32 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro

contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque.

VIII. La observación marcada con el número 33 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 33 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque.

IX. La observación marcada con el número 34 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 34 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque.

X. La observación marcada con el número 36 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 36 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque.

XI. La observación marcada con el número 37 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 37 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque.

XII. La observación marcada con el número 38 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 38 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque.

XIII. La observación marcada con el número 39 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 39 de la fracción VII del

apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque.

XIV. La observación marcada con el número 40 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 40 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque ni tampoco copia del cheque.

XV. La observación marcada con el número 41 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 41 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido realizó el registro contable del cheque, sin embargo, no anexó la póliza cheque, el formato de solicitud de cheque y copia del cheque.

XVI. La observación marcada con el número 42 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 42 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó la póliza, realizó el registro contable correcto del cheque, sin embargo, no anexó el formato de solicitud de cheque.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no realizó las conciliaciones bancarias solicitadas.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó oficio donde se acredite la cancelación de las cuentas bancarias.

III. La observación marcada con el número 30 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 30 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó el formato de solicitud de cheque solicitado.

IV. La observación marcada con el número 35 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 35 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó el formato de solicitud de cheque solicitado.

V. La observación marcada con el número 45 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 45 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, el partido dio aviso del registro de sus cinco precandidatos para el municipio de Huimilpan mediante escrito descrito en la fracción III del apartado de antecedentes de este informe, por lo que debió presentar estados financieros por cada uno de ellos.

#### Precandidato a Gobernador

### **José Eduardo Calzada Rovirosa**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó la documentación solicitada.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada y anexó póliza corregida.

III. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido explicó respecto de la observación a la propaganda de lonas, que dicha propaganda fue recogida en la sede de precampaña por simpatizantes y realmente nunca se supo la localización de dichas lonas.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que no se anexaron recibos con requisitos fiscales por concepto de aportaciones, así como la falta de datos solicitados mediante observación en dichos recibos.

Fórmula de Diputados

Distrito II

Nombre del propietario

**Juan Carlos Peña Álvarez**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó los formatos de estados financieros corregidos según observación realizada.

## Distrito V

### **Martha Fabiola Larrondo Montes**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido registró la estructura de las cuentas contables de forma correcta.

II. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se firmó la documentación comprobatoria.

#### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró el gasto por concepto de sede de precampaña realizando el registro en la cuenta contable de comodato por dicho concepto, sin embargo, no se anexó el contrato de comodato así como la documentación soporte de mencionado contrato, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

#### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no realizó la corrección en el formato solicitado.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez

que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó los formatos solicitados.

III. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó el formato solicitado.

IV. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que se anexaron los recibos de ingresos sin requisitos fiscales y sin los datos solicitados en la observación.

V. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que no anexó la documentación solicitada.

VI. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no presentó los formatos correspondientes a estados financieros requeridos mediante observaciones.

#### Distrito VI

**Juan José Jiménez Yáñez**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido registró la estructura de las cuentas contables de forma correcta.

II. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se comprobó que en un formato de permiso para la colocación de propaganda electoral fueron solicitadas dos bardas en el mencionado formato.

III. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas en la cuenta contable de caja.

IV. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la documentación comprobatoria fue firmada.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró el gasto por concepto de sede de precampaña realizando el registro en la cuenta contable de comodato por dicho concepto, sin embargo, no se anexó el contrato de comodato así como la documentación soporte de mencionado contrato, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no realizó la corrección en los formatos solicitados.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de

Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no corrigió los formatos solicitados.

III. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó el formato con los datos solicitados.

IV. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó los formatos solicitados de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña 2009 para Precandidatos.

V. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que se anexó el recibo de ingresos sin requisitos fiscales.

VI. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, los contratos de comodato anexados no se registraron contablemente.

VII. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no aclaró el gasto realizado por concepto de evento realizado el día 14 de abril del presente en el Hípico del Cimatario.

VIII. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la

observación, no realizó las correcciones derivadas de observaciones en los formatos de los estados financieros.

## Distrito IX

### **Fabián Pineda Morales**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido registró la estructura de las cuentas contables de forma correcta.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como subsanada, toda vez que se realizó la corrección en el formato solicitado.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se corrigió el formato solicitado.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se corrigieron los formatos con los nombres y firmas solicitados.

V. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que la documentación comprobatoria fue firmada.

VI. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente

subsana da, toda vez que se anexan los formatos y relaciones analíticas requeridas.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsana da, toda vez que el partido aclaró el gasto por concepto de sede de precampaña realizando el registro contable, sin embargo, se registro incorrectamente al considerarse como aportación del precandidato.

II. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsana da, toda vez que el partido aclaró el gasto realizado para evento haciendo el registro de la aportación de un simpatizante en especie, sin embargo, no se anexa el recibo de aportación correspondiente.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsana da, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó el formato con la información solicitada.

II. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsana da, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó los datos solicitados en los formatos observados.

III. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsana da, toda vez que no se anexó recibo de aportación con requisitos fiscales.

IV. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó los contratos de comodato solicitados ni se registraron contablemente.

V. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó muestras y permisos respecto de la colocación de seis lonas.

#### Distrito X

### **Pedro Mondragón Díaz**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó los formatos con el nombre y firma del precandidato que se solicitó.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros contables de acuerdo a la estructura de las cuentas contables del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009 de Precampaña y anexó formatos y relaciones analíticas.

#### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido registro contablemente la aportación en especie por concepto de gastos para evento realizado en el Lienzo Charro

de Banthi, sin embargo, no se anexó el recibo de aportación correspondiente.

#### Distrito XII

**Joaquín Cárdenas Gómez**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó los formatos modificados de acuerdo a observaciones, así como relaciones analíticas.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros contables de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña 2009.

#### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido registro contablemente las aportaciones en especie por concepto de gastos para eventos realizados, sin embargo, no se reporta el gasto realizado para el evento realizado el día 17 de abril en casa ejidal en Palo Alto y además no se anexaron los recibos de aportación correspondientes.

#### Distrito XIII

**Héctor Guillén Maldonado**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó las pólizas registradas.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó los formatos y relaciones analíticas solicitadas.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó los recibos de aportación con requisitos fiscales.

#### Distrito XIV

#### **Abelardo Antonio Ledesma Fregoso**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros contables de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña 2009.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido registró contablemente la aportación en especie por concepto de gastos para evento realizado el día 8 de abril en

el Salón La planta en Cadereyta de Montes, sin embargo, no se anexó el recibo de aportación correspondiente.

### Fórmula de Ayuntamientos

#### Amealco de Bonfil

Nombre de quien preside:

**Oscar Sanabria Mondragón**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se realizó la corrección del formato observado.

III. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido corrigió la póliza con el nombre del aportante de acuerdo al recibo de aportación presentado.

IV. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

V. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente

subsanaada, toda vez que el partido anexó los formatos y relaciones analíticas modificados de acuerdo a observaciones.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó recibo de aportación con requisitos fiscales.

Cadereyta de Montes

**Orlando Muñoz Flores**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se corrigió el formato observado.

III. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó los formatos corregidos de

acuerdo a observaciones, así como relaciones analíticas, sin embargo, se anexó el formato 15 PRECAM Control de aportaciones, sin los datos solicitados en dicho formato.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó recibo de aportación con requisitos fiscales, ni los datos solicitados en dichos recibos.

II. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó la documentación solicitada, ni muestra de la propaganda adquirida.

### Colón

#### **José Luis Osornio Ponce**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos 2009.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que aunque el partido no contestó la observación, solventó la irregularidad al anexar el formato corregido.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente

subsanaada, ya que aunque el partido no contestó la observación, solventó la irregularidad al anexar el formato corregido.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanaada, ya que aunque el partido no contestó la observación, solventó la irregularidad al anexar el formato corregido.

V. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanaada, ya que aunque el partido no contestó, se aclaró la observación realizada anexando documentación.

VI. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanaada, ya que aunque el partido no contestó, se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

VII. La observación marcada con el número 14 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanaada, ya que aunque el partido no contestó la observación, se anexaron los formatos de estados financieros, así como las relaciones analíticas de acuerdo a observaciones.

### **Observaciones parcialmente subsanaadas**

I. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanaada, toda vez que el partido registro la póliza solicitada, sin embargo, se registró en una cuenta contable incorrecta.

II. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanaada, ya que aunque el partido no contestó la

observación, se aclaró el gasto por medio de aportación en especie y se realizó el registro contable, sin embargo, no anexó el recibo de aportación.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó el valor del bien cedido en comodato solicitado en el formato 14 PRECAM Análisis de bienes en comodato.

II. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido anexó recibos sin requisitos fiscales.

III. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no realizó la reclasificación solicitada.

IV. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no aclaró ni registro el gasto por concepto de sede de precampaña.

V. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido anexó contrato de comodato de vehículo con irregularidades como no tener vigencia y el comodatario no es el precandidato, además su documentación soporte no está certificada y no se registró contablemente.

Corregidora

**José Carmen Mendieta Olvera**

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró que no hubo gasto respecto a dos publicaciones del periódico Soy! mediante escrito del propio periódico, pero no aclaró ni registró el gasto realizado por concepto de publicación en prensa escrita monitoreado en los periódicos Noticias y Metropolitano, sin embargo, en base a los requerimientos de información solicitada a los medios de comunicación por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la cuál los medios informativos Noticias y El Metropolitano no contestaron el mencionado requerimiento, por lo tanto, no se cuenta con datos adicionales que demuestren lo contrario, por lo que se tiene como cierto lo reflejado en sus estados financieros.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no corrigió el formato solicitado.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no corrigió formatos ni relaciones analíticas de acuerdo a observaciones.

III. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no realizó registros contables de acuerdo a observaciones.

El Marqués

**Rubén Galicia Medina**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables de acuerdo a la estructura mencionada.

II. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que se realiza la reclasificación solicitada.

III. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que se elaboró y anexó la póliza solicitada.

IV. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como subsanada, toda vez que el partido aclaró que el gasto realizado por concepto de realización de evento en calle Loma La Griega, fue costado por el precandidato al distrito XII, quien estuvo también en el evento.

V. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

VI. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido anexó los formatos y relaciones analíticas corregidos.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de

Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró el gasto por concepto de sede de precampaña por medio de contrato de comodato y lo registró contablemente, sin embargo, no se anexó el contrato de comodato ni su documentación soporte de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

II. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró el gasto por concepto de realización de evento, por medio de aportación en especie, sin embargo, no anexó recibo de aportación.

III. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró el gasto por concepto de realización de evento, por medio de aportación en especie, sin embargo, no anexó recibo de aportación.

IV. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró el gasto por concepto de realización de evento, por medio de aportación en especie, sin embargo, no anexó recibo de aportación.

V. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró el gasto por concepto de realización de evento, por medio de aportación en especie, sin embargo, no anexó recibo de aportación.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de

Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido presentó recibos de aportación sin requisitos fiscales.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó copia del cheque solicitada ni muestra de la propaganda adquirida.

Ezequiel Montes

**José Antonio Trejo Montes**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido presentó el formato corregido.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido corrigió el formato requerido.

IV. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido anexó la documentación solicitada.

V. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente

subsanaada, ya que el partido anexó las pólizas y relaciones analíticas solicitadas.

VI. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanaada, ya que se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

VII. La observación marcada con el número 14 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanaada, ya que el partido presentó los formatos y relaciones analíticas derivados de observaciones.

### **Observaciones parcialmente subsanaadas**

I. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanaada, toda vez que el partido aclaró el gasto por concepto de realización de evento mediante aportación en especie y lo registro contablemente, sin embargo, no se anexó recibo de aportación.

II. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanaada, toda vez que el partido aclaró el gasto por concepto de realización de evento mediante aportación en especie y lo registro contablemente, sin embargo, no se anexó recibo de aportación.

III. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanaada, toda vez que el partido aclaró el gasto por concepto de realización de un evento en el salón la herradura, se registro contablemente, pero no se anexó recibo de aportación, sin embargo, respecto a otro evento realizado en el mismo salón no se aclaró el gasto realizado.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no presentó el formato con los datos solicitados.

II. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido anexó recibos sin requisitos fiscales.

III. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no aclaró ni registró el gasto por concepto de sede de precampaña.

IV. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, se presentaron contratos de comodatos con irregularidades como falta de firmas y el comodatario no es el precandidato, así como tampoco se hizo el registro contable.

Jalpan de Serra

**Leodegario Ríos Esquivel**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido realizó los registros contables de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido corrigió el formato observado.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido anexó los formatos solicitados.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido corrigió el formato.

V. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas.

VI. La observación marcada con el número 14 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

VII. La observación marcada con el número 15 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 15 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, ya que el partido presentó los formatos y relaciones analíticas correspondientes.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró el gasto por concepto mobiliario para la realización de evento mediante documentación comprobatoria, sin

embargo, no aclaró el gasto por concepto de equipo de sonido utilizado en el evento.

II. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido no aclaró ni registró el gasto realizado por concepto de publicación en prensa escrita monitoreado, sin embargo, en base a los requerimientos de información solicitada a los medios de comunicación por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la cual el medio Informativo de la Sierra contestó el requerimiento, señalando que no se tuvo ningún gasto relativo al precandidato en mención; y en cuanto a las publicaciones El mensajero de Querétaro, El Corregidor y El Regional no contestaron el mencionado requerimiento, por lo tanto, no se cuenta con datos adicionales que demuestren lo contrario, por lo que se tiene como cierto lo reflejado en sus estados financieros.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no presentó el formato con los datos solicitados.

II. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, anexó recibos sin requisitos fiscales.

III. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no realizó la corrección solicitada en observación.

IV. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez

que aunque el partido contestó que solventó la observación, no aclaró el gasto por concepto de sede de precampaña.

V. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó las bitácoras de gasolina solicitadas.

VI. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, presentó contrato de comodato donde el comodatario no es el precandidato y además la documentación soporte de dicho contrato no se certificó.

Pedro Escobedo

**Alonso Landeros Tejeida**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña.

II. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó el formato con los datos correctos.

III. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada.

IV. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido registro el gasto realizado en evento llevado a cabo el día 19 de abril en el jardín Álvaro Tejeida, sin embargo, no se anexó el recibo por la aportación realizada.

II. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido anexó los formatos y relaciones analíticas de acuerdo a observaciones, sin embargo, el formato 15 PRECAM Control de aportaciones se presentó con datos incorrectos.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no corrigió el formato 9 PRECAM Relación de principales proveedores como se solicitó en la observación respectiva.

II. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, anexó recibos sin requisitos fiscales y sin los datos solicitados en los respectivos recibos.

III. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez

que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó documentación comprobatoria por concepto de calcamonías, así como no realizó el registro contable de dicha propaganda.

IV. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó documentación soporte del contrato de comodato de inmueble de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

V. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, anexó contratos de comodato para colocación de propaganda con falta de datos, un contrato firmado fuera de período de precampaña y donde el comodatario no es el precandidato.

VI. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no asignó un valor a los contratos de comodatos para colocación de propaganda y por ende no los registró contablemente.

VII. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, anexó formatos 21 PRECAM Autorización para colocación de propaganda preelectoral en inmuebles particulares, sin firmas y uno de dichos formatos no corresponde con el formato del Catálogo de Cuentas y Formatos de precampaña.

## Peñamiller

### **Agnoli García Rosales**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña.

#### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido registró el gasto realizado en evento llevado a cabo el día 17 de abril en cancha de básquetbol y casa particular en Peñamiller mediante aportación en especie del precandidato, sin embargo, se anexó recibo sin requisitos fiscales con nombre de otro aportante y con otro importe diferente al registrado en contabilidad.

## Pinal de Amoles

### **David Herrera Sánchez**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido corrigió el formato solicitado.

III. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó un escrito rubricado por el precandidato, donde explica lo acontecido con la diferencia de lonas observadas.

IV. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido solventó la observación.

V. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido solventó la observación.

VI. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se acudió a afirmar la documentación comprobatoria.

VII. La observación marcada con el número 14 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó la documentación solicitada.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró el gasto de sede de

precampaña mediante comodato, sin embargo, no anexó dicho contrato, así como su documentación soporte de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.

II. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró mediante aportación en especie el gasto realizado en evento organizado, sin embargo, no anexó el recibo de aportación correspondiente.

III. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró mediante aportación en especie el gasto realizado en evento organizado, sin embargo, no anexó el recibo de aportación correspondiente.

IV. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido no aclaró ni registró el gasto realizado por concepto de publicación en prensa escrita monitoreado, sin embargo, en base a los requerimientos de información solicitada a los medios de comunicación por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la cuál el medio informativo El Regional no contestó el mencionado requerimiento, no se cuenta con datos adicionales que demuestren lo contrario, por lo que se tiene como cierto lo reflejado en sus estados financieros.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó el formato con los datos solicitados.

II. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez

que aunque el partido contestó que solventó la observación, anexó recibos sin requisitos fiscales.

III. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no presentó los contratos de comodato solicitados.

### Querétaro

#### **José Jaime César Escobedo Rodríguez**

##### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido aclaró que la documentación comprobatoria de la aportación es el complemento de las facturas anexas por concepto de pago de espectaculares.

II. La observación marcada con el número 14 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido aclaró que la diferencia por pago de facturas se realizó mediante una aportación en especie.

III. La observación marcada con el número 16 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 16 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

##### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no presentó el formato corregido.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no corrigió el formato observado.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó el formato solicitado.

IV. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó el formato con los datos solicitados.

V. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no realizó las conciliaciones bancarias solicitadas.

VI. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, anexó recibos sin requisitos fiscales.

VII. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó el estado de cuenta bancario solicitado.

VIII. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no realizó las correcciones solicitadas.

IX. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no corrigió las irregularidades observadas.

X. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no respondió a la observación.

XI. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no realizó las reclasificaciones solicitadas.

XII. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, anexó contratos de comodato donde el precandidato no es el comodatario, la documentación soporte no está certificada y tampoco los registró contablemente.

XIII. La observación marcada con el número 15 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 15 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no aclaró el gasto por concepto de evento realizado.

XIV. La observación marcada con el número 17 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 17 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó formatos y relaciones analíticas solicitadas.

## San Joaquín

### **J. Belem Ledesma Ledesma**

#### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido corrigió el formato observado.

III. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido modificó el formato observado.

IV. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó la reclasificación solicitada.

V. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

VI. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se presentaron los formatos y relaciones analíticas corregidos.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró mediante aportación en especie el gasto realizado por concepto de realización de evento, sin embargo, presentó recibo de aportación sin requisitos fiscales.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no presentó el formato con los datos solicitados.

II. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido anexó recibos sin requisitos fiscales.

III. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no corrigió el formato observado.

IV. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no anexó los contratos de comodato solicitados y por lo tanto no los registró contablemente.

V. La observación marcada con el número 9 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no presentó muestra de la playera solicitada.

San Juan del Río

**Gustavo Nieto Chávez**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña.

II. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido anexó el formato corregido.

III. La observación marcada con el número 15 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 15 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que se acudió a firmar la documentación comprobatoria.

IV. La observación marcada con el número 16 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 16 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido presentó los formatos y relaciones analíticas corregidos.

### **Observaciones parcialmente subsanadas**

I. La observación marcada con el número 8 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que se acudió a firmar los contratos de comodato por parte del precandidato, sin embargo, a mencionados contratos no se les estimó un valor y por lo tanto no se registraron contablemente.

II. La observación marcada con el número 12 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 12 de la fracción VII del

apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró mediante aportación en especie el gasto realizado por concepto de espectacular que fue monitoreado, sin embargo, no anexó el recibo de aportación correspondiente.

III. La observación marcada con el número 14 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 14 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido no aclaró ni registró el gasto realizado por concepto de publicación en prensa escrita monitoreado, sin embargo, en base a los requerimientos de información solicitada a los medios de comunicación por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la cual el medio informativo El Regional no contestó el mencionado requerimiento, no se cuenta con datos adicionales que demuestren lo contrario, por lo que se tiene como cierto lo reflejado en sus estados financieros.

### **Observaciones no subsanadas**

I. La observación marcada con el número 3 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 3 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no anexó el formato con los datos solicitados.

II. La observación marcada con el número 4 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido anexó recibos de aportación sin requisitos fiscales.

III. La observación marcada con el número 5 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 5 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no solucionó la observación de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 último párrafo del Reglamento de Fiscalización.

IV. La observación marcada con el número 6 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez

que aunque el partido contestó que solventó la observación, no aclaró ni registró contablemente el gasto por concepto de sede de precampaña.

V. La observación marcada con el número 7 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 7 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no corrigió los formatos solicitados.

VI. Las observaciones marcadas con el número 9 y 10 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 9 y 10 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no realizó la descripción de los artículos que cada simpatizante aportó.

VII. La observación marcada con el número 11 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 11 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido no contestó la observación.

VIII. La observación marcada con el número 13 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 13 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como no subsanada, toda vez que aunque el partido contestó que solventó la observación, no aclaró ni registró contablemente el gasto por concepto de la realización de evento monitoreado.

Tolimán

**Daniel de Santiago Luna**

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 2 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como debidamente subsanada, toda vez que el partido realizó los registros de acuerdo a la estructura del Catálogo de Cuentas y Formatos de Precampaña.

### Observaciones parcialmente subsanadas

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción VI y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción VII del apartado de Antecedentes del presente informe, se tiene como parcialmente subsanada, toda vez que el partido aclaró y registró el gasto realizado en evento llevado a cabo el día 13 de abril en el Comité Municipal en Tolimán mediante aportación en especie, sin embargo, no se anexó recibo de aportación.

Por otra parte, como se menciona en las fracciones I y II del apartado de Antecedentes, el Partido Revolucionario Institucional comunicó al Consejo General del registro de sus precandidatos, de los cuales, algunos no presentaron estados financieros ante este órgano electoral, siendo los siguientes:

#### Fórmula de Ayuntamientos

Cargo		Nombre de quien preside	Observaciones
Fórmula de Ayuntamientos	Amealco de Bonfil	Felipe Valdez Licea	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
	Huimilpan	J. Saúl Ayala Cabrera	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
		José Granados Guillén	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
		José Vázquez Arias	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
		Samuel Gómez Landaverde	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
		Antonio Aguilar Landaverde	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña

Cargo		Nombre de quien preside	Observaciones
Fórmula de Ayuntamientos	Landa de Matamoros	Luís Alberto Ferrer Ponce	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
		Oscar Benítez Fuentes	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
	Pedro Escobedo	Horacio Mora Solís	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
		Vidal Mora Cardador	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
	Tequisquiapan	J. Jesús Rivera Cárdenas	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
		Jaime Romero Reséndiz	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña
		José Luís Olvera Álvarez	No se detectó gasto en el monitoreo de precampaña

Para la adecuada implementación del monitoreo de gastos de precampaña, con fundamento en el artículo 108 del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos debieron presentar ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral lo siguiente:

- a) Una agenda que comprenda el período de precampaña electorales por períodos semanales, indicando las fechas, horas y lugares en que tendrán verificativo los actos y actividades, así

como los días en que no habrá actividad. En caso de modificación o cancelación, deberá informarse a más tardar con un día de anticipación; y

- b) Un directorio de los inmuebles utilizados como sedes de precampaña. La información deberá remitirse al día siguiente de su instalación o inicio de operaciones.

A continuación se presenta una tabla con los datos relativos al cumplimiento de las referidas disposiciones:

Cargo	Nombre del precandidato	Sede	Agenda
Gobernador	José Eduardo Calzada Rovirosa	Sí informó	Informó 13 días de 21

Cargo	Nombre del propietario	Sede	Agenda
Fórmula de Diputados	Distrito I	Juan de Jesús Maciel Delgado	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito II	Juan Carlos Peña Álvarez	Informó 2 días de 12, pero uno fuera del periodo señalado
	Distrito III	Horacio Duran Bermúdez	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito IV	Bernardo Ramírez Cuevas	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito V	Martha Fabiola Larrondo Montes	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito VI	Juan José Jiménez Yáñez	No informó agenda respecto de 12 días

Cargo		Nombre del propietario	Sede	Agenda
Fórmula de Diputados	Distrito VII	Dalia Xóchitl Garrido Rubio	No informó	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito VIII	Javier Cajiga Rodríguez Rodríguez	No informó	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito IX	Fabián Pineda Morales	Sí informó	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito X	Pedro Mondragón Díaz	No informó	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito XI	Luís Antonio Macías Trejo	No informó	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito XII	Joaquín Cárdenas Gomes	No informó	Informó 2 días de 12
	Distrito XIII	Héctor Guillén Maldonado	No informó	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito XIV	Abelardo Antonio Ledesma Fregoso	No informó	No informó agenda respecto de 12 días
	Distrito XV	Benjamín Edgardo Rocha Pedraza	No informó	No informó agenda respecto de 12 días

Cargo		Nombre de quien preside la formula	Sede	Agenda
Fórmula de Ayuntamientos	Amealco de Bonfil	Oscar Sanabria Mondragón	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		Felipe Valdez Licea	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
	Arroyo Seco	Carlos Huerta Botello	No informó	No informó agenda respecto de 13 días

Cargo		Nombre de quien preside la formula	Sede	Agenda
Fórmula de Ayuntamientos	Cadereyta de Montes	Orlando Muñoz Flores	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
	Colón	José Luis Osornio Ponce	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
	Corregidora	José Carmen Mendieta Olvera	Sí informó	Informó 6 días de 13, pero fuera del periodo señalado
	El Marqués	Rubén Galicia Medina	No informó	Informó 2 días de 13
	Ezequiel Montes	José Antonio Trejo Montes	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
	Huimilpan	Antonio Aguilar Landaverde	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		J. Saúl Ayala Cabrera	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		José Granados Guillén	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		José Vázquez Arias	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		Samuel Gómez Landaverde	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
Jalpan de Serra	Leodegario Ríos Esquivel	No informó	No informó agenda respecto de 13 días	

Cargo		Nombre de quien preside la formula	Sede	Agenda
Fórmula de Ayuntamientos	Landa de Matamoros	Luís Alberto Ferrer Ponce	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		J. Jesús Ponce Ponce	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		Oscar Benítez Fuentes	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
	Pedro Escobedo	Alonso Landeros Tejeida	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		Horacio Mora Solís	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		Vidal Mora Cardador	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
	Peñamiller	Agnoli García Rosales	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
	Pinal de Amoles	David Herrera Sánchez	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
	Querétaro	José Jaime César Escobedo Rodríguez	Sí informó	Informó 1 día de 13
	San Joaquín	J. Belem Ledesma Ledesma	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
San Juan del Río	Gustavo Nieto Chávez	No informó	No informó agenda respecto de 13 días	

Cargo		Nombre de quien preside la formula	Sede	Agenda
Fórmula de Ayuntamientos	Tequisquiapan	Andrés Trejo Valencia	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		J. Jesús Rivera Cárdenas	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		Jaime Romero Reséndiz	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
		José Luis Olvera Álvarez	No informó	No informó agenda respecto de 13 días
	Tolimán	Daniel de Santiago Luna	No informó	Informó 2 días de 13, pero uno de ellos fuera del periodo señalado

Es importante aclarar que para determinar la temporalidad respecto de la que el partido político debió informar sobre las actividades de precampaña de sus precandidatos, se parte de la información que el propio partido proporcionó en el escrito referido en la fracción I del apartado de antecedentes de este informe, a través del cual señala con precisión las fechas de inicio y final de precampañas, según el cargo.

Derivado de lo anterior es procedente hacer al partido político las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

UNO: Que el partido de cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en lo que respecta a entregar estados financieros respecto de las actividades de precampaña por tipo de elección y precandidato.

DOS: Que el partido subsane las observaciones realizadas a los estados financieros presentados por tipo de elección y precandidato de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Fiscalización.

TRES: Que el partido de cumplimiento al artículo 108 inciso a) del Reglamento de Fiscalización en lo que respecta a entregar agendas que comprendan los periodos de precampaña por periodos semanales, indicando la fecha, hora y lugares en que tendrán verificativo los actos o actividades, así como días que no habrá actividad.

CUATRO: Que el partido de cumplimiento al artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización en lo que respecta a la entrega de un directorio de los inmuebles utilizados como sedes de precampaña.

CINCO: Que el partido político en lo subsecuente de cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Reglamento de Fiscalización, el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, así como los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los estados financieros respecto de las actividades de precampaña del año 2009 presentados por tipo de elección y precandidatos por el **Partido Revolucionario Institucional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

**SEGUNDO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 78 fracciones XII y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión efectuada a los estados financieros de actividades de precampaña presentados por el **Partido Revolucionario Institucional**, así como en la compulsión realizada con los resultados del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Precampaña 2009, se concluye que ninguno de los precandidatos registrados rebasó los Topes de Gastos de Precampaña determinados por el Consejo General de conformidad con lo previsto en el artículo 106 inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de acuerdo con la revisión realizada a los estados financieros respecto de las actividades de precampaña del año 2009 presentados por tipo de elección y precandidatos por el **Partido Revolucionario Institucional** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II del Reglamento de Fiscalización, emite dictamen **aprobatorio en lo general y no aprobatorio en lo particular**, específicamente por las observaciones y omisiones analizadas con exhaustividad en el apartado de Conclusiones y que derivan en las irregularidades siguientes:

- a) No presentar estados financieros en lo que respecta a 13 precandidatos de 46 que fueron informados ante el Consejo General, incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- b) No subsanar las observaciones a los estados financieros presentados por tipo de elección y precandidato de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Fiscalización respecto a 81 de 200 observaciones;
- c) No registrar en estados financieros operaciones realizadas respecto de 12 precandidatos de 46 que fueron informados ante el Consejo General.
- d) No informar ningún día de actividades del periodo de precampaña respecto a 39 precandidatos de 46 que fueron informados ante el

Consejo General, incumpliendo con lo establecido en el artículo 108 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

- e) No informar algunos días de actividades del periodo de precampaña respecto a 7 precandidatos de 46 que fueron informados ante el Consejo General, incumpliendo con lo establecido en el artículo 108 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
- f) No presentar el directorio de inmuebles utilizados como sedes de precampaña en lo que respecta a 41 precandidatos de 46 que fueron informados ante el Consejo General, incumpliendo con lo establecido en el artículo 108 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticuatro días del mes de agosto de 2009.

**ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**